

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NÚMERO 001 -2026

OBJETO: “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES”.

JULIO DE 2026



Fómeque– Cundinamarca, Calle 4 No. 5 – 00
Email: gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co,
contratacion@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co
Teléfono: 2411420 – 2411421 – 2411422

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente convocatoria pública:

- ❖ Leer cuidadosamente la presente convocatoria pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo 03 de 2025 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 043 de 2025 (Manual de Contratación de la ESE) y el código civil colombiano
- ❖ Seguir las instrucciones que en la convocatoria pública se imparten en la elaboración de su Oferta.
- ❖ Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente convocatoria pública, en los anexos, formularios y en la ley.
- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP – y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ❖ La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en la convocatoria pública del pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- ❖ Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública.
- ❖ Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- ❖ La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la convocatoria pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.



- ❖ La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- ❖ Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN de conformidad con la Ley colombiana
- ❖ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- ❖ De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública.
- ❖ Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- ❖ Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la ESE.
- ❖ Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar la convocatoria pública.
- ❖ Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- ❖ Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta .
- ❖ Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- ❖ El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- ❖ Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en



documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes

1.1. Introducción

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE pone a disposición de los interesados la convocatoria pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública, para “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES.”.

La convocatoria pública, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II .

La selección del contratista se realiza a través de convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el en los Artículos 47 , 51 y ss., del Acuerdo 03 de 2025, en concordancia con los artículos 49 , 53 y ss., de la Resolución 043 de 2025, los cuales definen la modalidad de selección de la Convocatoria Pública y el y el procedimiento de la misma, donde a través del presente documento contentivo se dan las reglas propias del proceso, y se incluirán los factores objetivos de selección de carácter técnico, financiero y jurídico.

1.2. DESCRIPCION TECNICA

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, definió la alternativa de solución la cual se encuentra soportada por los estudios y documentos previos elaborados por la entidad, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo de la obra pública, acorde con los ítem, especificaciones y cantidades que se encuentran detalladas en los anexos técnicos del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 804 DE 2021, CON SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE.**

Los interesados podrán consultar los términos de condiciones en la página del SECOP y en la página web de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, en las fechas y oportunidades previstas, y de forma presencial estarán a disposición en la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE



FÓMEQUE, ubicada en la **calle 4 número 5-00**, del Municipio de Fómeque - Cundinamarca, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Que la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, identificada con el Nit. 800.174.375-5, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0249 del 15 de Octubre del 2008, proferido por el Gobernador del Departamento y en el marco del Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, la cual garantiza la prestación de servicios de salud, entendido este como servicio público a cargo del Estado, adscrito a la Secretaria de Salud de Cundinamarca. Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los procesos de contratación, en entidad estatal que por disposición legal cuenta con un régimen excepcional al del Estatuto General de la Administración Pública, en desarrollo de su actividad contractual y por ello observa los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Que en consecuencia el régimen de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE es el siguiente: De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, en consecuencia se somete a las disposiciones especiales que les sean aplicables y al derecho privado. No obstante, estará sujeta a los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, de conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 03 de 2025, Estatuto de Contratación de la E.S.E y 53 de la Resolución No. 043 de 2025, EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, los cuales establecen entre otros que (...) “ ***Se acudirá al procedimiento de convocatoria pública para la adquisición de obras, bienes y servicios, cuando el valor del presupuesto oficial del proceso supere los***



DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y no se enmarque en ninguna de las causales de contratación directa.”(...)

1.4. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, se acoge a los precios del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y que y que dio lugar al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 804 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE. y que hace parte integral de los presentes pliego de condiciones, y para el presente proceso, en particular nos regiremos a la ADICION No 2 PRORROGA No 9 Y MODIFICATORIO No 4 CONVENIO No. ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA”, junto con su ANEXO 1 MODIFICATORIO No 4 CONVENIO ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA.

Así las cosas, el valor que arroja la necesidad de inversión de la ADICION No 2 PRORROGA No 9 Y MODIFICATORIO No 4 CONVENIO No. ICCU 804 DE 2021, asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 792.088.814,46) incluido el IVA, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar el cual.

1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia y el Estatuto y Manual de Contratación Interno de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, para la celebración de contratos las propuestas presentadas se analizarán y evaluarán con base a la buena fe, calidad, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, económica e igualdad.



1.6. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II .

De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Descuentos: La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE efectuará los descuentos de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.



El proponente debe tener en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso de selección se encuentra sometido a pagar los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, en lo que respecta a nivel Nacional, Departamental y Municipal, además los demás impuestos de Ley no contenidos a continuación:

DETALLE DEDUCCION	BASE SUJETA A DEDUCCION	TARIFA
Tasa Pro Deporte y Recreación (Departamento)	Pago o abono en cuenta	2,50%
Contribución Contrato de Obra Pública (Departamento)	Pago o abono en cuenta	5%

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad contratante **calle 4 número 5-00**, del Municipio de Fómeque , en la oficina de la GERENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, en el horario de atención de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE es martes a viernes de 8:00 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm La correspondencia electrónica sólo debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co

Las aclaraciones se deben entregar con un mínimo de dos (2) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la presentación de las propuestas, según el siguiente formato:

Señores:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE
Gerencia.

Convocatoria Pública No. 001-2026

REF: Pregunta sobre Convocatoria Pública No.001-2026

Descripción de la aclaración solicitada:



Fómeque– Cundinamarca, Calle 4 No. 5 – 00
Email: gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co,
contratacion@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co
Teléfono: 2411420 – 2411421 – 2411422

Nombre del proponente

Correo electrónico

Nota: Cualquier observación o comentario allegado a cualquier otro lugar o correo electrónico no será tomado como válido.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 1.17 - **REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y ADJUDICACION**, }del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que establece el pliego de condiciones, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.



Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con lo establecido en el en el Artículo 51 del Acuerdo 03 de 2025 y 53 de la Resolución 043 de 2025, los cuales establecen el procedimiento de la modalidad de selección de Convocatoria Pública, donde a través del documento contentivo de las reglas propias del proceso se incluirán factores objetivos de selección de carácter técnico, financiero y jurídico.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la convocatoria pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente convocatoria pública para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.7. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.



OFERTA	Es la propuesta presentada a La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de la presente convocatoria pública
CONVOCATORIA PÚBLICA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente convocatoria pública
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.8. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

A. Objeto

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE está interesada en desarrollar La obra publica de “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES.”., en su sede principal del Municipio de Fómeque - Cundinamarca

Los detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del Proceso.

La obra se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones de obra contenidas en el respectivo anexo.

B. Clasificación UNSPSC



La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151900	SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153900	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95141900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, se acoge a los precios del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**, y que y que dio lugar al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 804 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE**. y que hace parte integral de los presentes términos de condiciones, y para el presente proceso, en particular nos regiremos a la **ADICION No 2 PRORROGA No 9 Y**



MODIFICATORIO No 4 CONVENIO No. ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA”, junto con su ANEXO 1 MODIFICATORIO No 4 CONVENIO ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA.

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 792.088.814,46)** incluido el IVA, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar , de conformidad con las condiciones técnicas y presupuesto definido en la **ADICION No 2 PRORROGA No 9 Y MODIFICATORIO No 4 CONVENIO No. ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA”, junto con su ANEXO 1 MODIFICATORIO No 4 CONVENIO ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA.**

Para la vigencia fiscal 2026 la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 737 del 1 de Julio de 2026, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS **M/CTE (\$ 599.025.446,83)** y con certificado de disponibilidad presupuestal No. 483 del 1 de abril de 2026 de los cuales se comprometerá la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$193.063.367,63) , para un valor total de los cuales se por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 792.088.814,46). , vigencia fiscal 2026, expedido por , Tesorera , la Gerente y Asesor de Presupuesto de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, Departamental y/o municipal legal vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato

D. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:



La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE pagará hasta por el valor total del Contrato correspondiente la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 792.088.814,46)**. Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, Departamental y/o municipal legal vigentes al momento de la contratación, al **CONTRATISTA**, de la siguiente forma: a) Se pagará por avance de obra previa presentación de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, de acuerdo a las cantidades efectivamente realizadas dentro del respectivo periodo facturado, acompañada de la certificación de cumplimiento del interventor, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Y b) el saldo, es decir un 10% restante, se pagará, previa presentación de la(s) factura(s) debidamente legalizadas y en la(s) actas firmadas por el interventor, que conste la entrega de la obra y el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción de la E.S.E. y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ninguna circunstancia se podrá sobrepasar el monto establecido en el contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del futuro contrato será cancelado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por interventor y su aceptación a satisfacción por parte de la E.S.E. a través de su supervisor, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

PARAGRAFO CUARTO: Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidas en el **Soporte Técnico – lista de cantidades**, son los máximos a sufragar y por ende no serán sujetos a incrementos o reajustes por cambio de vigencia fiscal o cualquier otra circunstancia.

PARAGRAFO QUINTO: pagar los impuestos, tasas y contribuciones, en lo que respecta a nivel Nacional, Departamental y Municipal, además los demás impuestos de Ley no contenidos a continuación, en caso que dé a lugar de conformidad con la normatividad vigente

DETALLE DEDUCCION	BASE SUJETA A DEDUCCION	TARIFA
Tasa Pro Deporte y Recreación (Departamento)	Pago o abono en cuenta	2,50%
Contribución Contrato de Obra Pública (Departamento)	Pago o abono en cuenta	5%



PARAGRAFO SEXTO: Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el INTERVENTOR del contrato. Para realizar los respectivos pagos el Interventor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales

PARAGRAFO SEPTIMO: Para el pago final se debe adjuntar: a) Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, b) de proveedores, c) entrega de planos record en caso de aplicar, d) pago FIC, e) bitácora, f) manual o recomendaciones de mantenimiento, g) informe final, h) actas de recibo de la comunidad y i) póliza de estabilidad actualizada.

Por su parte el interventor y supervisor designado por la ESE, de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe y Acta final firmada por las dos partes es decir INTERVENTOR Y SUPERVISOR.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del Contrato será de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución será en las instalaciones, **calle 4 número 5-00**, del Municipio de Fómeque, SEDE PRINCIPAL E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

1.9. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	Julio 24 de 2026	Página Web de la ESE, y SECOP II
	Julio 24 de 2026	Página Web de la ESE, SECOP II



Publicación de Estudios previos, y Pliegos de Condiciones		
Recepción de Observaciones al Pliego de condiciones	Desde Julio 28 de 2026 Hasta Julio 30 de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II y correo gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co
Visita de obra	28 de julio de 2026 10:00 am	Calle 4 número 5-00, del Municipio de Fómeque, SEDE PRINCIPAL E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE - LUGAR DE ENCUENTRO PARA EL RECORRIDO: SECRETARIA DE GERENCIA
Respuesta a las Observaciones	Julio 31 de 2026	SECOP II
Expedición de adendas	Agosto 3 de 2026	SECOP II
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Agosto 5 de 2026, hasta las 10:00 am	La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en un sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal Calle 4 número 5-00 , del Municipio de Fómeque, OFICINA DE GERENCIA - SEDE PRINCIPAL E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, en la fecha y hora señalada en el cronograma. NO SE ADMITEN ENTREGAS POR CORREO ELECTRONICO, MENSAJERIA O PAGINA DE SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas por parte del comité	del 6 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2026	Sala de Juntas de la SEDE PRINCIPAL E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE A
Publicación en el SECOP II, traslado del informe de evaluación y recepción de	agosto 10 de 2026 hasta las 04:00 de la tarde	SECOP II



observaciones a la evaluación		
Plazo para presentar observaciones a su contenido y aportar los documentos requeridos por la entidad para subsanar la oferta	agosto 11 de 2026 hasta las 04:00 de la tarde	Solo al Correo electrónico contratacion@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co y/o SECOP II
Respuesta por parte del comité evaluador, a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de las mismas en el SECOP II	Agosto 12 de 2026	SECOP II
Recomendación al ordenador del gasto o delegatario de la contratación, por parte del Comité Evaluador, frente a la adjudicación y/o declaratoria de desierta con soporte en el resultado de la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	Agosto 13 de 2026	
Resolución de adjudicación	Agosto 13 de 2026	SECOP II
Suscripción contrato	Agosto 14 de 2026	Sede principal Calle 4 número 5-00 , del Municipio de Fómeque, OFICINA DE GERENCIA - SEDE PRINCIPAL E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los 2 días siguientes	Sede principal Calle 4 número 5-00 , del Municipio de Fómeque, OFICINA DE GERENCIA - SEDE PRINCIPAL E.S.E.

Guar

		HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE
--	--	--

1.10. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

La apertura se realizará mediante la publicación del aviso, el cual se publicará en página web de la entidad.

1.11. CONSULTA

Los Pliegos de Condiciones podrán consultarse en la Página Web de la ESE : <https://www.hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co/> y SECOP II , con el fin de que todos los interesados conozcan la información del proceso de selección.

1.12. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Dentro del lapso de la publicación de los términos de condiciones, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en forma escrita en la Gerencia de la Entidad., o al correo electrónico contratacion@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co

En caso de que la respuesta a las observaciones modifique los términos de condiciones se expedirá y publicará la adenda respectiva

1.13. RETIRO

Los pliegos de Condiciones podrán retirarse de forma física en la sede de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE o descargarlos de la página web de la entidad o en la página del SECOP II , de conformidad con lo estipulado en nuestro Estatuto y Manual de Contratación.

1.14. ACLARACIONES

Dentro del plazo señalado en el cronograma, cualquier interesado, puede solicitar aclaraciones adicionales que la ESE, responderá en forma escrita enviando oficio al correo o dirección señalada por el solicitante, así mismo se publicará la respuesta en la página de SECOP II, para el conocimiento de todos y cada uno de los interesados en ofertar.



1.15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a lo establecido en estos términos de condiciones.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado para todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida.

1.16. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación a los pliegos de Condiciones se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los pliegos de Condiciones. Las Adendas serán publicadas en SECOP II, para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de selección y es responsabilidad de los posibles oferentes consultar los mismos, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

Desde la apertura del proceso de convocatoria pública y hasta antes del cierre de recepción de observaciones, los proponentes podrán presentar observaciones a los términos de condiciones, a los cuales se dará respuesta por parte de la administración. En caso de que la respuesta a las observaciones modifique los términos de condiciones se expedirá y publicará la adenda respectiva. se podrán expedir adendas en un término no inferior a uno (1) días hábiles antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



Todas las inquietudes serán canalizadas por la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE a través de la gerencia o el Asesor de Contratación, ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos y el alcance del presente documento.

La E.S.E. no asume responsabilidad alguna por informaciones suministradas en forma diferente a la establecida en el presente numeral.

1.17. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y ADJUDICACION.

PRESENTACION DE OFERTAS

1.17.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como:

- a)** SOBRE UNO: En el capítulo I se encontrarán los Documentos Técnicos y Habilitantes.
- b)** SOBRE DOS: En el capítulo II Propuesta Económica

La propuesta debe presentarse en original y una (1) copia, cada uno compuesto a su vez por dos (2) capítulos marcados así: Original y Copia No. 1, éste contendrá la totalidad de los documentos objeto de evaluación jurídicos, financieros, organizacional y técnicos, y el Sobre No. 2 únicamente en Original, el cual contendrá la propuesta económica. La propuesta (Sobre No. 1 y Sobre No. 2) debe estar debidamente firmada por el Representante Legal del proponente, Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta deberá presentarse en idioma español, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados y firmados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta (Sobre No.1), las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para los dos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella. Para efectos de la numeración de los folios en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.



El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas, so pena de rechazo.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en este pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

La presentación de la propuesta también implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana de acuerdo a nuestro régimen especial, acerca de los temas objeto de la convocatoria pública establecida de conformidad con nuestro Estatuto y Manual de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Condiciones. Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de la misma. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los pliegos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, y en forma adicional esta Entidad hará efectiva la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

1.17.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.



La Propuesta se presentará en dos sobres cerrados, original y copia, con los documentos completamente foliados.

Dentro del sobre de la propuesta deberá separarse claramente en dos capítulos. En el capítulo I se encontrarán los Documentos Técnicos y Habilitantes. En el capítulo II Propuesta Económica, los documentos allí consignados deberán tener un orden específico y contar con un índice para su fácil evaluación.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación o de lo contrario se entenderá por no escritas. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas y se procederá al rechazo de la propuesta.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax o por internet, o en la pagina del SECOP II de la ESE.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas, tanto el original como la copia
- Tener tabla de contenido
- Estar debidamente legajada en carpeta plastificada.
- Los Anexos se presentarán impresos dentro de la propuesta y en medio magnéticos (en formato CD o memoria USB) transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows.

La propuesta deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquetes separados, cerrados y sellados, los cuales deberán estar rotulados, así:

Señores

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE



CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2026

OBJETO: "REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES."."

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados.

El original y la copia deberán entregarse dentro del plazo del presente proceso de selección, en la **calle 4 número 5-00**, oficina de Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE ubicado en el municipio de Fómeque – Cundinamarca.

1.17.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

1.17.4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

1.17.5 COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al proponente y, en ningún caso la ESE será responsable de dichos costos.



1.17.6 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la ESE puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del presente proceso y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.17.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la ESE solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Dicha aclaración complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación so pena de rechazo de la oferta de quien no proceda de conformidad.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

- El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
- El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

1.17.8 CIERRE DEL PRESENTE PROCESO Y APERTURA

El día y hora señalados en el cronograma establecido, para el cierre del proceso de selección, se abrirán las propuestas y se levantará un acta suscrita por el Gerente y uno de los demás integrantes del Comité de Compras y Contratos o quien haga sus veces, donde conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.

En este mismo acto, se verificará por parte de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE que cada Sobre esté debidamente sellado.

En el acto de apertura del Sobre, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello en presencia de los asistentes presentes en el acto. Ninguna propuesta



se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

1.17.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La ESE rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación. Tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación. Sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

La ESE podrá verificar la información a través de las entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de. En consecuencia, al presentar la propuesta, el proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades.

1.18. VISITA DE OBRA

La visita de la obra se realizará a las 10:00 am de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria y tiene como objeto que el proponente se familiarice con el lugar, tipo y descripción de la obra a acometer, la cual no es obligatoria.

1.19 PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

En caso de presentarse propuestas conjuntas, se indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando en el documento de conformación unión temporal o consorcio los términos



y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ESE.

De todos modos, se entenderá que su participación se ajusta a lo estipulado por la legislación vigente.

Para la evaluación de la condición técnica mínima el análisis de la experiencia se calculará tomando en cuenta la relación, la copia del contrato y las certificaciones que tengan que ver con el objeto de la invitación de cada uno de los consorciados y el puntaje asignado estará de acuerdo con la tabla de experiencia general del proponente.

Para la evaluación financiera de las propuestas que sean presentadas por Consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta los estados financieros de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El cálculo de los indicadores se realizará teniendo en cuenta el resultado que arroje la sumatoria de los diferentes aspectos a evaluar, es decir para el caso del nivel de endeudamiento se sumará el TOTAL DEL PASIVO y el TOTAL DEL ACTIVO de cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal y sobre este resultado se calculará el indicador. La misma metodología se utilizará para los demás indicadores.

RUT para las uniones temporales: Deben inscribirse en el Registro Único Tributario en forma previa al inicio de la actividad económica, conforme al procedimiento que comprende el diligenciamiento del formulario oficial, su presentación ante la Administración Tributaria y la formalización de la inscripción. Para la convocatoria pública basta la presentación del documento privado donde conste la conformación del Consorcio o la unión temporal el que debe contener por lo menos: nombre del consorcio o de la unión temporal, domicilio consorcial, representante legal y el objeto del consorcio; certificado de existencia y representación legal vigente de cada una de las sociedades o certificado de registro mercantil para personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente; y fotocopia del documento de identificación del representante legal del consorcio o unión temporal.

El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá otorgarse de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y debe contener:

- Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que puede producir esta convocatoria a presentar propuestas.
- Nombre del representante del consorcio o unión temporal ante la ESE, señalando sus facultades y limitaciones.



- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato adjudicado y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia, sin previa autorización de la ESE.
- En el evento de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

CAPITULO 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN -

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Artículo 51 y ss del Acuerdo 03 de 2025, y 53 de la Resolución 043 de 2925 de la ESE, que establecen el procedimiento de la modalidad de selección de Convocatoria Pública, donde a través del documento contentivo de las reglas propias del proceso se incluirán factores objetivos de selección de carácter técnico, financiero y jurídico, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **HABILITADO/NO HABILITADO**.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la convocatoria, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- c) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.



OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- d) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
- e) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE en la convocatoria pública. De conformidad con el Artículo 51 del Acuerdo 03 de 2025, el cual establece el procedimiento de la modalidad de selección de Convocatoria Pública, donde a través del documento contentivo de las reglas propias del proceso se incluirán factores objetivos de selección de carácter técnico, financiero y jurídico.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con el Artículo 51 y ss del Acuerdo 03 de 2025, y 53 de la Resolución 043 de 2025 de la ESE, los cuales establecen el procedimiento de la modalidad de selección de Convocatoria Pública, donde a través del documento contentivo de las reglas propias del proceso se incluirán factores objetivos de selección de carácter técnico, financiero y jurídico y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad el Artículo 51 y ss del Acuerdo 03 de 2025, y 53 de la Resolución 043 de 2025 de la ESE, los cuales establecen el procedimiento de la modalidad de selección de Convocatoria Pública, donde a través del documento contentivo de las reglas propias del proceso se incluirán factores objetivos de selección de carácter técnico, financiero y jurídico, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.



2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en la convocatoria pública, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en la convocatoria pública.

Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil o arquitecto, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté



relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

2.1.2.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2.1.2.2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.



2.1.2.3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;



- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

2.1.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

2.1.4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el



contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

2.1.5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

2.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en la convocatoria pública para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en la convocatoria pública para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza de Seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE y el ICCU
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 30 días calendario
- d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso



Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

En virtud de lo anterior, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

2.1.7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.



Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 6 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

2.1.8. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

2.1.9. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Libreta Militar y aportar constancia de contar con su situación militar definida, el cual se obtiene en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

2.1.10. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

2.1.11. Vinculación al Sistema de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Deberá presentar certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica.

2.1.12. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**



ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con a 31 de diciembre de 2025 para quienes ya renovaron, siempre y cuando dicho registro se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 10.00

Nota: En atención a las respuestas otorgadas la convocatoria pública de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)$$



$$\frac{X}{(PC M \%p) + (PC M \%p) + (PC nM \%p)} = \geq 3$$

Dónde:

AC: Activo

Corriente PC:

Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$\frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{X} = \frac{(AT M \%p) + (AT M \%p) + (AT nM \%p)}{100} \leq 50\%$$

Dónde:

AT:

Activo

Total PT:

Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$\frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} = \geq 4$$

Dónde:

UO: Utilidad

Operacional GI:

Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro



2.2.2. CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTP_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Capital de trabajo	2 VECES P.O
Patrimonio	2 VECES P.O

Si el proponente es consorciado o unión temporal o promesa de sociedad futura estos índices adicionales de capacidad financiera se calcularán sumando (no ponderados) los índices acreditados en el RUP de cada uno de los consorciados, unidos temporalmente o miembros de la promesa de sociedad futura.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Información financiera para Proponentes extranjeros



Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

“... El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.



La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E.)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:



Capacidad Residual del Proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen...”.

La información aportada por el proponente se consignará en el formato indicado en la presente convocatoria pública.

La Capacidad Residual será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será HABILITA / NO HABILITA.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores



para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0.20
Rentabilidad sobre el activo	≥ 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M \%p) + (P M * \%p) + (P nM \%p)} \times 100 \geq 10\%$$

Donde

UO: Utilidad

Operacional P:

Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M \%p) + (A nM \%p)} \times 100 \geq 10\%$$

Gerencia

Dónde:

UO: Utilidad

Operacional A:

Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

CAPITULO 3

REQUISITOS TECNICOS – CALIDAD

3.1. EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

La experiencia se acreditará con la presentación de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contemple construcción y/o adecuación de edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto con entidades públicas y/o privadas, no obstante no serán tenidos en cuenta proyectos de vías, acueductos,



alcantarillados, obras de mitigación, ni viviendas. El valor individual, final de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general habilitante deberá estar clasificados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos en por lo menos diez (10) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151900	SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153900	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95141900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

- La experiencia se acreditará con la presentación de DOS (2) contratos aportados para la experiencia específica, diferentes a los solicitados para la experiencia general. Deben contemplar en su objeto, la adecuación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura hospitalaria, adicionalmente encontrarse clasificados dentro del subgrupo de ocupación K.2.6.3 de la NSR 10 (SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD), cuya sumatoria sea 2 veces el valor del PO en SMMLV contemplados en el RUP, adicionalmente cada uno de los contratos aportados deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, con los códigos relacionados en la siguiente tabla:

Gerencia

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERIA
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIMA Y FUEGO
72153900	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95141900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

3.1.3. CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor y las cantidades de obra. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o en su defecto será tenida en cuenta respecto al porcentaje de participación reportado en el Registro Único de Proponentes

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia o acta de recibo o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante



- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para acreditar el Alcance y o Actividades ejecutadas en la experiencia específica deberá el proponente adjuntar las sábanas o actas de cantidades de recibo de obra o acta de liquidación.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.



En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a ésta.

La E.S.E . HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El valor de los contratos será expresado en el salario mínimo del año en que fue terminado cada uno de los contratos aportados.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

3.1.4. LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCION – ANEXO 5



El proponente debe certificar diligenciando el formato correspondiente al Anexo 5, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, la relación de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el anexo debe constar expresamente esa circunstancia.

Para el caso de proponente plural se realizará la suma de las capacidades residuales de cada integrante.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

3.2.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será HABILITADO / NO HABILITADO.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la E.S.E. . HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

3.2.2. DIRECTOR DE OBRA

Dedicación: 10% - Cantidad: 1

El profesional ofrecido como director de Obra deberá acreditar lo siguiente:



Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con postgrado en gerencia de proyectos o gerencia integral de obras.

Experiencia general no menor de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Haber participado como contratista de Obra y/o director de obra en cinco (05) contratos, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de Edificaciones clasificadas dentro del Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (K.2.6.3 NSR-10)

3.2.3. RESIDENTE DE OBRA

Dedicación: 100% - Cantidad: 1

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto con master en arquitectura hospitalaria

Experiencia general no menor de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Experiencia . Específica: Haber participado como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en un (01) contrato, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de Edificaciones clasificadas dentro del Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (K.2.6.3 NSR-10)

El residente de obra será el encargado de ejecutar el proyecto técnicamente deberá tener una permanencia de 100% en el proyecto

3.2.4. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Dedicación: 100% - Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como Profesional en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Expedición de la matrícula profesional mínimo cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El profesional debe acreditar aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas y/o curso actualizado de 20 horas, sobre SGSST.

Experiencia Específica: Haber participado como PROFESIONAL SISO mínimo en un (01) contrato, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de



Edificaciones clasificadas dentro del Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (K.2.6.3 NSR-10)

3.2.5. REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- b. Hoja de vida con soportes
- c. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- d. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
- e. Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte certificación expedida por la entidad pública o privada contratante donde se indique que ese profesional trabajo para dicho proyecto en el cargo solicitado.



Respecto de la experiencia del Residente de Obra NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque no reconocerá costo alguno por este concepto.

3.3. EQUIPO DE MAQUINARIA MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Una (01) Volqueta con una capacidad mínima de 6m³
2. Uno (01) camioneta estacas capacidad 1.2 ton
3. Uno (01) planta eléctrica 5kva o más

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad de la maquinaria:



Para el caso de equipo de propiedad del proponente, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad y/o Factura de compra.
- Carta de compromiso de disponibilidad a nombre de la Entidad.

Para el caso de equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o Certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del equipo al proponente.
- Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, en donde se pongan a disposición de la E.S.E. C. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Interventor de la entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. La E.S.E. . HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

3.3.1. El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique la convocatoria pública, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).
- b) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento Matriculas de los vehículos y/o facturas de la maquinaria)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por La E.S.E. . HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE



Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, La E.S.E. . HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE no reconocerá costo alguno por este concepto.

CAPITULO 4 -

REQUISITOS ECONÓMICOS

4.1. PROPUESTA ECONOMICA - ANEXO 7

El proponente deberá presentar un capítulo denominado “Propuesta Económica” la cual deberá contener:

- **ANEXO 7** Cuadro de valores y cantidades, el proponente deberá cotizar de forma total las obras a ejecutar, indicando los valores unitarios incluyendo IVA si aplica
- La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y se presentará en físico y medio magnético (documento Excel)
- El precio total de la oferta no podrá ser mayor o tener una variación por debajo de cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.

Se deberán cotizar el total de los ítems del Anexo 7, no se aceptarán propuestas parciales.

El proponente debe seguir los siguientes lineamientos:

- El proponente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución de este, y en general todo aquello que el proponente requiera para la ejecución del contrato.
- La descripción del valor de la propuesta técnica debe ser en pesos colombianos, que no podrá superar el presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- Cuando de conformidad con la información a su alcance la ESE estime que el valor de la propuesta resulta artificialmente bajo requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. El comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso explicando sus razones.
- La ausencia de los requisitos necesarios para la comparación de las propuestas es causal para NO proceder a su evaluación.



4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) - ANEXO 11

Deben presentarse de manera obligatoria dentro de los diez (10) días siguientes al proceso de adjudicación.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

4.3. ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU.)

Diligenciado de conformidad a lo solicitado. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto. Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos:

a. Costos de manejo socio ambiental del proyecto.

b. Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.



- c. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
- d. Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
- e. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
- f. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
- g. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.
- h. Personal para la administración y dirección de la obra.
- i. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
- j. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.
- k. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra.
- l. Los demás que considere necesarios el proponente.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta. El porcentaje máximo admitido para la presentación de propuestas será de 33%. Para efectos de la conformación del porcentaje AIU, la administración considera como factor multiplicador máximo 2.2

4.3.1. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada material la descripción, unidad de medida, valor unitario y cantidad total a utilizar. Los valores, unidades de medida y cantidad utilizadas en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

4.3.2. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

4.3.3. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE: Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.



4.4. MEDIOS MAGNÉTICOS

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivo de Excel, y/o de Project, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni a La ESE ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a la ESE la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. La ESE no conservará la versión magnética presentada.

La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo

CAPITULO 5 EVALUACION DE PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los documentos que acompañan las propuestas, a través del comité designado para tal efecto.

En el período de evaluación la ESE se podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, estos es más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, presenten las aclaraciones a sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los términos de condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ESE podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

5.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el comité evaluador de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los proponentes ni de ninguna otra persona ajena a la ESE.

Dentro de los plazos y evaluaciones realizadas se efectuarán las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos. La evaluación contemplará los aspectos, en su orden. La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

Cumplidos los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, se procederá a analizar los aspectos relacionados a continuación y que serán ponderados para la adjudicación final del proceso.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA

5.2. PONDERACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis y verificación de requisitos, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas para continuar en el proceso

En la evaluación de las Ofertas la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en la presente convocatoria pública como el formato para presentación de la Oferta.



Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	
FACTOR ECONÓMICO	550 puntos
FACTOR TECNICO	350 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 88 puntos
INCENTIVOS DISCAPACITADOS	8 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Decreto 1860 de 2021	Hasta 2 puntos
Calidad de MIPYME – Decreto 1860 de 2021	Hasta 2 puntos
TOTAL	1.000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria pública, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020 en el siguiente orden excluyente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación



mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/ NO HABILITA)

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones. La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta NO será HABILITADA.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/ NO HABILITA)

No se asignará puntaje, pero según la evaluación de los Estados Financieros y la Declaración de renta de la vigencia solicitada, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, de lo anterior la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, determinará si el proponente se encuentra Habilitado para participar.

La evaluación se definirá por los siguientes parámetros:

INDICE DE LIQUIDEZ	Para el cálculo de la liquidez se tendrá en cuenta la siguiente formula: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ Para que la oferta se habilite debe demostrar una liquidez mayor o igual a 3.50 de lo contrario se Inhabilitaría.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$ Para que la oferta se habilite debe demostrar un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.50, de lo contrario se inhabilitaría.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$



	Para que la oferta se habilite debe demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10, de lo contrario se inhabilitaría o indeterminada
--	--

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITA/ NO HABILITA)

No se asignará puntaje, pero según el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE determinará si el proponente se encuentra Habilitado para participar según la información contenida en el RUP

La evaluación se definirá por los siguientes parámetros:

ITEM	CRITERIO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser igual o mayor a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser igual o mayor a 0.10

5.6. FACTOR TECNICO

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta de trescientos cincuenta (350) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia Específica Adicional (250 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1 contrato adicional a los solicitados como requisito habilitante en la experiencia específica	60
2 contratos adicional a los presentados como requisito habilitante en la experiencia específica	120
3 contratos adicional a los presentados como requisito habilitante en la experiencia específica	250
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR	250 PUNTOS

NOTA: Las certificaciones con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberá ser diferente a la que se acredite la experiencia habilitante, y deberá cumplir con los mismos códigos de la experiencia específica habilitante, las certificaciones deberán guardar relación directa con lo exigido en la experiencia específica.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica adicional del proponente, se debe adjuntar acta de terminación y/o final del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de obra y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

CALIFICACION TECNICA (100) PUNTOS

Experiencia Específica Adicional DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud, se le asignará 30 puntos.	30
Si aporta dos (2) contratos adicionales al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud, se le asignará 50 puntos.	50
Si aporta tres (3) contratos adicionales al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud, se le asignará 100 puntos.	100
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR	100 PUNTOS

Para el director de obra debe cumplir con lo solicitado para obtener el puntaje, con contratos diferentes a los aportados en la experiencia requerida en su experiencia específica y general. De no cumplir con cada uno de los requisitos antes mencionados no se tendrá en cuenta el contrato para otorgar el puntaje de cada uno de los profesionales y su calificación será de cero (0) puntos.

NOTA: Las certificaciones con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberá ser diferentes a la que se acredite la experiencia habilitante, estas certificaciones deberán guardar relación directa con lo exigido en la experiencia específica.



Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica adicional del proponente, se debe adjuntar acta de terminación y/o final del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de obra y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

5.7. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (88 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo ochenta y ocho (88) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	88 puntos
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	48 untos

5.8. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (8 PUNTOS).

La ESE Hospital San Antonio de Anolaima, otorgará un puntaje correspondiente a ocho (8 puntos), que trata el decreto 392 de 2018, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará ocho (8)



puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.” De la experiencia habilitante.

5.9. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 2 PUNTOS.

Para obtener el puntaje diferencial para incentivo de empresas y emprendimiento de mujeres, el oferente deberá aportar certificación debidamente suscrito por el representante legal del proponente acorde a cada literal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las



funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

c) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 2 puntos

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.10. CALIDAD DE MIPYME. – 2 PUNTOS.

El proponente que haya acreditado la condición de MiPymes para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán dos (2) puntos.

- Para personas Jurídicas, el requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.

- Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

3.11.FACTOR ECONÓMICO (550 PUNTOS)

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos cincuenta puntos (550) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el “Presupuesto” diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnética. En el evento en que no se



presente el "Presupuesto" en medio magnético, La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por el La ESE.

3.12. UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, La ESE realizará la verificación aritmética.



El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

3.13. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica :

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

De 75 a 99	4	Menor valor
------------	---	-------------

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1

Gerencia

4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor



Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como

CAPITULO 6

PRESENTACION OFERTA.

6.1. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos debidamente diligenciados, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta y demás requerimientos en idioma español y por escrito en un sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal Calle 4 número 5-00, del Municipio de Fómeque, OFICINA DE GERENCIA - SEDE PRINCIPAL E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, en la fecha y hora señalada en el cronograma. NO SE ADMITEN ENTREGAS POR CORREO ELECTRONICO, MENSAJERIA O PAGINA DE SECOP II



6.2. Acreditación de requisitos habilitantes

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más

6.3. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

6.4. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el presente proceso de convocatoria pública.

6.5. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el presente proceso de convocatoria pública.

6.6. Maquinaria

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el presente proceso de convocatoria pública.

6.7. Cronograma de trabajo, Flujo de inversión de la obra, y análisis de precios unitarios



El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el presente proceso de convocatoria pública.

6.8. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP actualizado y en firme y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2025.

6.9. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6 y demás indicados en la convocatoria pública y cumplir con la capacidad residual solicitada en esta convocatoria pública.

6.10. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en esta convocatoria pública.

6.11. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en la convocatoria pública.

6.12. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria pública.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

6.13. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.



6.14. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente proceso de convocatoria pública. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes señalados en el presente proceso de convocatoria pública.

6.15. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes Jurídicos, financieros y organizacionales serán evaluadas, de acuerdo con lo señalados en el presente proceso de convocatoria pública.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias; no obstante, se aclara que en etapa de evaluación, hasta tanto no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el proceso.

6.16. Declaratoria de Desierta

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas en la fecha del cronograma, en la hora y lugar indicado .
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y organizacionales previstos en la convocatoria pública;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;



(d) El representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.17. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.18. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

6.19. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, después de ser requerido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones requeridas por la entidad, dentro del plazo establecido por el traslado del informe de evaluación de la oferta.



5. Cuando cualquiera de los precios unitarios supere los contenidos en el presupuesto oficial.
6. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, con las condiciones exigidas .
7. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
8. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el traslado del informe de evaluación de la oferta.
9. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
10. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
11. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
12. No cumplir con los indicadores financieros señalados en la convocatoria pública.
13. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
14. La presentación de ofertas parciales.
15. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
16. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
17. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
18. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse al E.S.E previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso LA E.S.E se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
19. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
20. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.



21. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
22. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
23. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
24. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
25. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta Convocatoria; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
26. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en esta convocatoria pública.
27. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas en el proceso.
28. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, **y clasificados** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
29. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
30. La no discriminación del AIU en la propuesta económica

CAPITULO 7

INFORME DE EVALUACION

El informe resultante de la evaluación será publicado en la página de la entidad y se encontrarán a disposición de los interesados por el término señalado en el cronograma del presente proceso. Los respectivos informes estarán a disposición en horarios hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de su representante legal.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Hospital.

Dicho escrito deberá:



- Dirigirse a la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE identificando el número del proceso al que corresponde su observación y la información del remitente.
- Radicarse directa y exclusivamente en la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE a más tardar el último día de traslado para observaciones.
- Indicar el Nombre del oferente, el correo electrónico, la dirección y número telefónico, para efectos de cualquier comunicación.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones al informe de evaluación que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para EL HOSPITAL la obligación de contestarlas.

7.1. ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones realizadas por los oferentes a los informes de evaluación y a las propuestas se resolverán mediante acta que será publicada en la página de la ESE, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso para conocimiento de los proponentes.

7.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos.

En el evento que la gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en la evaluación de las propuestas se procederá a efectuar un sorteo.

7.4. DECLARATORIA DE DESIERTA



La declaratoria de desierto del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que EL HOSPITAL no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta

CAPITULO 8

TERMINO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato según el cronograma del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este caso, la ESE podrá optar por contratar dentro de los tres (3) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Una vez suscrito el contrato se le otorgará el respectivo registro presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, de las garantías exigidas, así como de la expedición del registro presupuestal.

CAPITULO 9

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será Hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Condiciones. Se considera ajustada a los Términos de Condiciones, la propuesta que cumple en todos los criterios de evaluación jurídico, técnico y financiero.

La ESE rechazará las propuestas, en los siguientes casos:



- a) Cuando la propuesta no se hubiere presentado en el lugar exacto, fecha y hora límite, señalados en estos Términos de Condiciones.
- b) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c) Si se solicitó la aclaración y el proponente no la realice en el tiempo estipulado o lo haga incorrectamente, o cuando se pidan documentos adicionales para validar información o correcciones aritméticas y estas no sean efectuadas de manera correcta.
- d) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- e) Cuando no anexe o no suscriba la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para ello (Anexo1).
- f) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o que no esté suscrito por todos los integrantes.
- g) Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en los presentes Términos de Condiciones o que atenten contra los intereses de la ESE.
- h) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta o cuando a pesar de haberse acompañado, no logre aclararse o corregirse la correcta presentación de la misma dentro del plazo definido por la ESE, y con las condiciones exigidas
- i) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de contratación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso
- j) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la ESE ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- k) Cuando no anexe o no suscriba la propuesta económica debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para ello (Anexo1).
- l) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
- m) Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación, jurídico, financiero y organizacional de conformidad con los pliegos de condiciones.
- n) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Condiciones.



CAPITULO 10

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Interventoría del proceso de obra pública estará a cargo del Contratista que resulte adjudicatario del proceso contractual que adelante la E.S.E. dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones contractuales pactadas en el Convenio Interadministrativo, garantizando en todo caso, que se garantice la idoneidad del interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tienen establecidos por la Secretaria de Salud de Cundinamarca

De igual manera, la E.S.E. contará con la debida supervisión, para lo cual, la Gerente de la E.S.E. de acuerdo con lo establecido en nuestro Estatuto Interno de Contratación, Manual de Contratación , y de Supervisión e interventoría

Las fechas y plazos antes indicados podrán varias de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente convocatoria pública.

CAPITULO 11

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Riesgo	Descripción del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quien se le asigna?	todos	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?

Gerente

4	ω		2		1	
	Específico	General	General	General	General	General
	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual
	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
	Riesgo de colusión	Riesgo por propuesta artificialmente baja	La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	Falla de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad	Falla de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad
	Inadecuada selección del contratista	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de desierto del proceso de selección o escogencia de una mal contratista	Declaratoria de Desierta	Declaratoria de Desierta	Se pueden presentar inconvenientes de tipo técnico, económico, administrativo, ambiental y social en la ejecución del contrato.	Se pueden presentar inconvenientes de tipo técnico, económico, administrativo, ambiental y social en la ejecución del contrato.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	2	6	3	3	3	3
	Proponente	Proponente	Proponente	Proponente	ESE San Vicente de Paul Fómeque	ESE San Vicente de Paul Fómeque
	Establecer parámetros adecuados de verificación de documentos	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del proceso contractual. Establecer presupuesto acorde con los precios del mercado	La entidad suministra la información clara y necesaria para el perfil del proponente a presentar	La entidad suministra la información clara y necesaria para el perfil del proponente a presentar	Revisión documentos en el proceso precontractual	Revisión documentos en el proceso precontractual
	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto
	ω	ω	ω	ω	ω	ω
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	ω	ω	ω	ω	ω	ω
	ESE San Vicente de Paul Fómeque	Proponente	Proponente	Proponente	ESE San Vicente de Paul Fómeque	ESE San Vicente de Paul Fómeque
	Desde la etapa Precontractual	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Desde la etapa de Planeación	Desde la etapa de Planeación
	Desde la etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual
	Revisión de documentos del proponente calificado	Revisión de precios del mercado y comparación de propuestas de los diferentes proponentes, con experiencia en la prestación de servicios ó venta de	Revisión detallada del pliego de condiciones	Revisión detallada del pliego de condiciones	Revisión de documentos.	Revisión de documentos.
	Desde la estructuración del proceso precontractual	Al iniciar el proceso de estudio de mercado para adelantar un proceso contractual y al momento de la	En su respectiva elaboración	En su respectiva elaboración	Desde la estructuración del proceso precontractual	Desde la estructuración del proceso precontractual

Gerencia

8	7		6		5	
	Específico	Específico	Específico	Específico	General	
	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Riesgos asociados al incumplimiento de la expedición del registro presupuestal del contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Atraso en la ejecución de los proyectos planeados por la ESE	Retrasos en la etapa precontractual del proyecto pudiendo llegar hasta la declaratoria desierta del mismo	Atraso en la ejecución de los proyectos planeados por la ESE	Atraso en la ejecución de los proyectos planeados por la ESE	Retrasos en la etapa precontractual del proyecto.	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	3	9	6	6	2	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	ESE San Vicente de Paul Fomeque	Contratista	Proponente	Proponente	ESE San Vicente de Paul Fomeque	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Realizar seguimiento a los documentos soporte del proceso pre contractual	Establecer garantías objetivas que mitiguen los riesgos más importantes en la ejecución del contrato	Claridad en las condiciones establecidas en estudios previos y pliego de condiciones.	Claridad en las condiciones establecidas en estudios previos y pliego de condiciones.	Revisión adecuada de los documentos de selección del contratista	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	ω	ω	ω	ω	ω	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	ESE San Vicente de Paul Fomeque	ESE San Vicente de Paul Fomeque	ESE San Vicente de Paul Fomeque	ESE San Vicente de Paul Fomeque	ESE San Vicente de Paul Fomeque	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Desde la etapa Poscontractual	Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Seguimiento a los documentos soporte del proceso	Revisión de documentos del proponente de acuerdo a las garantías del contrato	Revisión de documentos del proponente de acuerdo a las garantías del contrato	Revisión de documentos del proponente de acuerdo a las garantías del contrato	Revisión de documentos	
Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	Etapas	
	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	
	Desde la estructuración del proceso precontractual hasta finalizar contrato	Desde la estructuración del proceso precontractual hasta finalizar	Desde la estructuración del proceso precontractual hasta finalizar	Desde la estructuración del proceso precontractual hasta finalizar	En su respectivo momento de selección del proponente	

Gerencia

12	11	10	9
General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Externo
Etapas Contractual	Etapas Contractual	Contractual	Etapas Contractual
Operacional	Operacional	Regulatorio	Regulatorio
No disponibilidad de materias primas o mano de obra	fallas en las actividades desarrolladas en los mantenimientos	Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación Interinstitucional	Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.
Retrasos en la ejecución del contrato que pueden manifestarse en la necesidad de suspensiones o prorrogas, con posibles incrementos en los costos	Efecto económico derivado del mala ejecución de las actividades desarrolladas	Retrasos en la ejecución del contrato que pueden manifestarse en la necesidad de suspensiones o prorrogas, con posibles incrementos en los costos del mismo generando pérdidas para la ESE y el	Retrasos en la ejecución del contrato que pueden manifestarse en la necesidad de suspensiones o prorrogas, con posibles incrementos en los costos del mismo generando pérdidas para el ESE y el
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
5	8	5	3
Contratista	Contratista	ESE San Vicente de Paul Fomeque	Contratista
seguimiento y control de los materiales a utilizar y mano de obra requerida	verificación de las diferentes actividades que se ejecutan para los mantenimientos.	Actualización constante y revisión de cambios en la normatividad	Revisión adecuada de los referentes técnicos del proyecto
Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
ω	ω	ω	ω
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
ω	ω	ω	ω
Contratista	Contratista	ESE San Vicente de Paul Fomeque	Contratista
Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa de Planeación	Desde la etapa Precontractual
Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la etapa Contractual	Desde la finalización del Contrato
seguimiento y control al cumplimiento de la mano de obra presentada y por parte del	Revisión por parte de la interventoría de los avances y cumplimiento normativo de las	Actualización normatividad	Revisión de documentos
Mensual	seguimiento avances respectivos	Mensual	Desde la estructuración del proceso precontractual

Gerencia

16	15	14	13
Específico	Específico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Financieros por tipo de interés, tipo de cambio, cierre financiero	Desplazamientos adicionales para cubrir el alcance del contrato	fallas en la calidad de los mantenimientos ejecutados	Retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento
Atraso en la ejecución de los proyectos planeados por el Municipio	Retrasos o dificultades en la ejecución	Efectos económicos desfavorables por el incumplimiento en la calidad de la ejecución de las actividades para el mantenimiento.	Retrasos en la ejecución y cumplimiento del tiempo del contrato.
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	El impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
4	2	6	6
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
seguimiento y control delas actividades a ejecutar	cumplimiento de los lineamientos para la buena ejecución de los estudios y diseños	Seguimiento de la interventoría de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista	seguimiento y control por parte de la interventoría
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
N	N	N	N
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
→ S	O Z	→ S	O Z
contratista / Interventoría	contratista	contratista / Interventoría	contratista / Interventoría
Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
Desde la etapa Contractual	Desde la finalización del Contrato	Desde la etapa Poscontractual	Desde la etapa Poscontractual
seguimiento y control de las actividades a ejecutar	verificación de documentos	Supervisión de la ejecución de las actividades	Seguimiento y control del cumplimiento de los avances de las actividades ejecutadas
En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.

Gerencia

O N	16		18		17	
	General	Externo	General	Externo	General	Externo
Etapa Contractual	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Ambiental	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.	Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratistas.
Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Retrasos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
5	5	3	3	5	4	4
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar la implementación del plan de contingencia para resolver los problemas de estadios del clima.	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación	Emitir alertas a la entidad Contratante sobre mayores cantidades de obra o ítems que afecten el presupuesto con su debida justificación
Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
5	5	5	5	5	5	5
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
5	5	5	5	5	5	5
Contratista	Contratista / Interventoría	Contratista / Interventoría	Contratista / Interventoría	Contratista / Interventoría	Contratista	Contratista
Desde la etapa de Planeación	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
Revisión de los diferentes planes de emergencia	Balances comités	Balances comités	Balances comités	comités de obra	seguimiento y control de las actividades a ejecutar, y realizar el pago respectivo a la modalidad de pago establecido en los	seguimiento y control de las actividades a ejecutar, y realizar el pago respectivo a la modalidad de pago establecido en los
En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso de ejecución.

Gerencia

24	3			2			21		
	General	Interno	Etapa Contractual	General	Externo	Contractual	General	Externo	Contractual
Ambiental									
Costo adicional representado en la liquidación de autorización o permisos para cumplir obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.									
Costos no contemplados dentro del objeto contractual									
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)									
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.									
Riesgo bajo									
3									
Contratista									
El contratista aporta los requisitos para tramitar permisos y/o autorizaciones y la ESE dispone los recursos de pago de la liquidación por la expedición de permisos y/o autorizaciones requeridos por el diseño.									
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)									
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.									
Riesgo bajo									
Contratista									
Obstruye el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos.									
Raro (Puede ocurrir)									
Obstruye la ejecución del contrato de manera									
Riesgo bajo									
Contratista / Interventoría									
Desde la etapa de Planeación									
Desde la finalización del Contrato									
Revisión de permisos que a causas pueden generar suspensiones									
En su respectivo proceso de planeación.									

Gerencia

C N	27	C N	C N
Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo
Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Poscontractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Riesgos asociados a la información	Recurso humano	Recurso humano	Pago a terceros
Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto	Pérdida de personal calificado o experimentado	Efecto económico desfavorable, causado por la parálisis de la prestación de los servicios causados por la falta de pago a terceros (proveedores, subcontratos, etc.) y/o derivados de
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
3	3	3	3
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
El contratista implementa las herramientas para subsanar esta situación	El contratista cuenta con el equipo y herramienta para subsanar esta situación.	El contratista cuenta con el equipo y herramienta para subsanar esta situación.	Implementar el plan de contingencia para subsanar esta situación. Y generar paz y salvo de los terceros
Raro (Puede ocurrir	Raro (Puede ocurrir	Raro (Puede ocurrir	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
3	N	N	N
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
O N	O N	O N	O N
FSF San Vicente de Paul Fomeque /	Contratista	Contratista	Contratista
Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
Desde la etapa Poscontractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Poscontractual	Desde la finalización del Contrato
Entrega de información en el tiempo necesario para su respectiva ejecución	seguimiento al cumplimiento de los profesionales propuestos en la oferta	seguimiento al cumplimiento de los profesionales propuestos en la propuesta	seguimiento a las obligaciones cumplidas con respecto al contrato
En su respectivo proceso de ejecución.	En su respectivo proceso precontractual	Mensual	En la entrega de los bienes

Gerencia

Nº	31	O 3	6
General	General	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Finalización del Contrato	Etap Contractual	Etap Contractual	Etap Contractual
Operacional	Económico	Regulatorio	Operacional
Que se requiera la presencia de los especialistas de la consultoría en la ejecución de los productos de los estudios y diseños, y no se tenga la disponibilidad.	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados por el Gobierno	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Riesgos asociados a la información
El contratista debe atender las solicitudes presentadas por la interventoría y/o supervisor de la alcaldía de Sopó para el desarrollo	Factores que fluctúan valores presupuestados	Imposición de multas y sanciones	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
3	4	6	3
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
seguimiento y control del cumplimiento de la disponibilidad de los profesionales que presente el contratista para el cumplimiento del contrato de mantenimiento	Revisión de las propuestas con respecto al estudio de mercado, contemplando factores externos que lo puedan afectar.	Revisión adecuada de las obligaciones expuestas desde el estudio previo y a documentos precontractuales	El contratista cumplirá a cabalidad la confidencialidad de la información suministrada por la entidad
Raro (Puede ocurrir	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir	Raro (Puede ocurrir
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
5	2	5	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
O 2	1	O 2	O 2
contratista / Interventoría	Contratista	contratista / Interventoría	contratista / Interventoría
Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
Finalización del Contrato	Etapa Poscontractual	Finalización del Contrato	Desde la finalización del Contrato
seguimiento y control de los profesionales exigidos a la interventoría para el cumplimiento del contrato.	Revisión del presupuesto actual.	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Entrega de información en el tiempo necesario para su respectiva ejecución
En su respectivo proceso de ejecución	Al iniciar el proceso de estudio de mercado para adelantar un proceso contractual y al momento de la verificación	Mensual	En su respectivo proceso de ejecución.

Gerencia

3	4	5	6
Específico	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Etapas Contractuales	Etapas Contractuales	Etapas Contractuales	Etapas Contractuales
Ambiental	Operacional	Operacional	Económico
Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades en las actividades del contrato no autorizadas, por procedimientos inadecuados imputables al CONTRATISTA	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades en las actividades del contrato no autorizadas, por procedimientos inadecuados imputables al CONTRATISTA	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística
Retrasos o dificultades en la ejecución	Acciones legales, que pueden manifestarse en el aumento en los costos del contrato.	Acciones legales, que pueden manifestarse en el aumento en los costos del contrato.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
2	6	6	3
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Contar con los permisos de las autoridades competentes para realizar las diferentes intervenciones necesarias en la ejecución del proyecto	Seguimiento a las condiciones del contrato.	Seguimiento a las condiciones del contrato.	El contratista tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación
Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
3	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
O Z	O Z	O Z	O Z
Contratista / Interventoría	Contratista	Contratista	Contratista
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas Contractuales
Etapas Contractuales	Etapas Poscontractuales	Etapas Poscontractuales	Etapas Poscontractuales
Seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Revisión de documentos	Revisión de documentos	Seguimiento a las actividades a realizar con su respectivo proceso técnico
En su respectivo proceso de planeación y ejecución.	Mensual	Mensual	En su respectivo proceso de ejecución

Gerencia

O 4	ω ω	ω ω	ω ω
General	General	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual
Ambiental	Ambiental	Económico	Operacional
Vencimiento de licencia de construcción y/o urbanismo	Retrasos en obtención de licencias y permisos	Presencia de pandemias	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas
Si la entidad requiere modificar, prorrogar, revalidar o expedir una nueva licencia del diseño el interventor debe suscribir los formatos y renovar las cartas de	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	Baja calidad de los bienes o servicios suministrados por el Contratista, que pueden generar mayores costos para el Municipio
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
4	3	2	5
ESE San Vicente de Paul Fomeque / contratista	ESE San Vicente de Paul Fomeque /	Contratista	Contratista
Tener los permisos o trámites pertinentes para la ejecución de los proyectos a construir	Tener los permisos que se requieran y realizar los trámites pertinentes para obtener las respectivas licencias para poder realizar la ejecución de los proyectos a construir con los	Contar con el SG-SST y los protocolos de bioseguridad emitida por las entidades competentes.	Revisión, actualización y seguimiento a los programas de seguridad industrial y salud ocupacional
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir)
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
N	N	ω	ω
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
ω	ω	ω	ω
ESE San Vicente de Paul Fomeque / contratista	ESE San Vicente de Paul Fomeque /	ESE San Vicente de Paul Fomeque	contratista / Interventoría
Desde la etapa Poscontractual	Desde la etapa de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas Contractual
Desde la etapa Poscontractual	Desde la etapa Contractual	Finalización del Contrato	Etapas Poscontractual
Revisión de permisos que a causas pueden generar suspensiones	Revisión de permisos y/o trámites para ser ejecutados a tiempo y no generar retrasos	seguimiento al cumplimiento del SG-SST establecido por la legislación vigente, a su vez cumplimiento de los protocolos de	Actualización y seguimiento SYSO
Mensual	En su respectivo proceso de planeación.	En su respectivo proceso de planeación y ejecución.	Mensual

Gerencia

45	44	43	42	41
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual	Etapas Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Cambios metodológicos	Cambios metodológicos	Cambios metodológicos	Cambios metodológicos	Cambios metodológicos
Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley -	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Efecto económico desfavorable, causado por la parálisis de la Prestación de los Servicios propuestos por la	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o
Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
9	9	9	9	6
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
El contratista tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación, y el trabajador social para el manejo de estas situaciones	El contratista tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación y generar documentos de paz y salvo	El contratista tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación, y el trabajador social para el manejo de estas situaciones	El contratista tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación	El contratista el equipo y herramienta para subsanar esta situación
Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)
Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así
u	u	u	u	u
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
O Z	O Z	O Z	O Z	O Z
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Interventoría	Contratista / Interventoría
Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual
Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones
Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

Gerencia

47	6.4
Específico	Específico
Interno	Interno
Etapas Contractual	Etapas Contractual
Operacional	Operacional
Incumplimiento de la norma 3100 de 2019 y 1633 (en lo que le aplica) y las demás regulaciones vigentes para habilitación	Cambios metodológicos
Retrasos o dificultades en la ejecución	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley.
Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable (Probablemente va a ocurrir)
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto
Riesgo alto	Riesgo alto
9	9
Contratista	Contratista
El contratista dispone de profesionales especializados que conocen y aplican todos los parámetros normativos determinados para la	El contratista tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación, y el trabajador social para el manejo de estas situaciones
Raro (Puede ocurrir)	Raro (Puede ocurrir)
Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
5	5
Riesgo medio	Riesgo medio
O N	O N
Contratista	Contratista
Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Precontractual
Desde la etapa Contractual	Desde la etapa Contractual
seguimiento a causas que pueden generar incumplimiento de las normas	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones
Semanal	Semanal

CAPITULO 12

GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Asegurado y beneficiario: Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE. y el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
- Valor asegurado: suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Este amparo debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta treinta (30) días más previéndose que ampare el plazo del procedimiento del cronograma y sus posibles modificaciones.

2. GARANTIAS UNICAS

Gerencia

De conformidad con el artículo 63 del Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, mediante Acuerdo No. 03 del 2025 “GARANTIAS” , y del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 043 del 09 de mayo de 2025, El Contratista deberá constituir garantía con los siguientes amparos, incluyendo como asegurados y beneficiarios Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE. y el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: • Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. • Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Gerencia

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Se constituye para cubrir al hospital de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato	y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad	Su cuantía será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y UNO (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista y su personal.	Su cuantía será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Se protege al hospital por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.	En cuantía equivalente, no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor ejecutado.	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra

Gerencia

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CAPITULO 13

SOPORTE TÉCNICO – LISTA DE CANTIDADES

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, dentro de sus metas debe satisfacer las necesidades de infraestructura, para lo cual se adelantara REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES.".." para lo cual se hace necesaria la contratación de la construcción del proyecto.

El presente proceso realizará la selección del contrato de obra que se deriva del convenio 804 de 2021 y con base en las necesidades priorizadas por la ESE SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE se ha definido priorizar la inversión de los recursos disponibles en las áreas que con mayor apremio requieren le sean realizados los mantenimientos y adecuaciones y que se describen a continuación

- a) El área de urgencias en donde se planea reemplazar las puertas metálicas que están deterioradas por invasión de área oxidadas, arreglo de redes de baños, adecuación de unidades sanitarias, reemplazo de enchapes, pisos, mesones que están deteriorados y presentan fisuras, fracturas y son focos de contaminación, resanar y aplicar pinturas hospitalarias, igualmente que los servicios transversales a esté.
- b) El área de laboratorio que debe ser adecuada de acuerdo con las solicitudes de las autoridades de habilitación y se deben demoler enchapes y adecuar mesones y adecuar las ventanas para tener un área hermética e igualmente reemplazar enchapes y reparar instalaciones hidráulicas de áreas de lavado, hacer demoliciones de elementos que dificultan la funcionabilidad de este importante espacio.
- c) Otra de las área que requiere mantenimiento con urgencia es la ubicada en el segundo piso del bloque A en donde debe demolerse el piso existente y reemplazar porque presenta un avanzado deterioro y desgaste con presencia de rugosidad convirtiéndose en un foco de infecciones, este piso requiere de la adecuación de zona sanitaria, reemplazo de puertas de madera, reemplazó de puertas metálicas en avanzado estado de deterioro, reemplazarle la red de voz, datos y redes eléctricas y poner en funcionamiento la red hidráulica culminando con punturas y reemplazo de vidrios deteriorados y mantenimiento de la estructura metálica de las ventanas.

La entidad cuenta con los levantamientos arquitectónicos de lo existente y el proponente futuro contratista debe realizar la inversión de los recursos para que la ESE cumpla con los parámetros de habilitación reglados en la norma 3100 de 2019 y 1633 (en lo que le aplique) y las demás regulaciones



vigentes para habilitación de la ESE de los servicios, procedimientos, áreas, ambientes y disponibilidad por lo que la entidad ha integrado al equipo mínimo requerido a expertos en el área de la infraestructura hospitalaria para que los mantenimientos y adecuaciones cumplan irrestrictamente lo requerido para la habilitación de estos servicios.

De acuerdo a lo anterior el presupuesto determinado para el presente proceso es el que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNIT	CANT	TOTALES
1	PRELIMINARES				\$ 2.366.218,84
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	\$ 4.921,00	0,00	\$ -
1.2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	\$ 42.433,00	0,00	\$ -
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	\$ 26.178,00	0,00	\$ -
1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	\$ 34.942,00	0,00	\$ -
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	\$ 21.646,00	0,00	\$ -
1.6	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04M	M2	\$ 18.542,00	0,00	\$ -
1.7	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	\$ 19.549,00	0,00	\$ -
1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	\$ 26.090,00	28,00	\$ 730.520,00
1.9	DESMONTE VENTANAS	M2	\$ 18.388,00	14,43	\$ 265.338,84
1.10	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	\$ 34.259,00	40,00	\$ 1.370.360,00
1.11	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	\$ 70.959,00	0,00	\$ -
2	CIMIENTOS				\$ 0,00
2.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 1.020.689,00	0,00	\$ -
2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 929.248,00	0,00	\$ -
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				\$ 3.243.015,00
3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	\$ 648.603,00	5,00	\$ 3.243.015,00
3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	\$ 486.560,00	0,00	\$ -
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 4.605.772,00
4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	\$ 1.258.415,00	0,00	\$ -
4.2	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	\$ 190.353,00	0,00	\$ -
4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	\$ 8.210,00	50,00	\$ 410.500,00

Gerencia

4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 11.049,00	110,00	\$ 1.215.390,00
4.5	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	\$ 496.647,00	6,00	\$ 2.979.882,00
5	MAMPOSTERÍA				\$ 9.620.199,06
5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	\$ 75.512,00	10,00	\$ 755.120,00
5.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12M	M2	\$ 185.754,00	18,35	\$ 3.408.585,90
5.3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	\$ 112.283,00	5,00	\$ 561.415,00
5.4	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	\$ 63.876,00	66,05	\$ 4.219.009,80
5.5	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	\$ 40.678,00	16,62	\$ 676.068,36
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS				\$ 19.236.251,62
6.1	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	\$ 7.586,00	187,00	\$ 1.418.582,00
6.2	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	\$ 34.223,00	0,00	\$ -
6.3	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	\$ 23.083,00	0,00	\$ -
6.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	\$ 34.586,00	445,62	\$ 15.412.213,32
6.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	\$ 34.586,00	69,55	\$ 2.405.456,30
6.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	\$ 28.613,00	0,00	\$ -
6.7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	\$ 18.750,00	0,00	\$ -
7	CUBIERTA				\$ 2.106.720,00
7.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" INC ACCESORIOS	ML	\$ 58.800,00	0,00	\$ -
7.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	\$ 89.235,00	0,00	\$ -
7.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	\$ 219.400,00	0,00	\$ -
7.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=30	ML	\$ 36.188,00	35,00	\$ 1.266.580,00
7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=90	ML	\$ 84.014,00	10,00	\$ 840.140,00
8	CARPINTERÍA EN MADERA				\$ 16.512.124,00
8.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	\$ 672.418,00	0,00	\$ -
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	\$ 50.466,00	14,00	\$ 706.524,00
8.3	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	\$ 112.525,00	4,00	\$ 450.100,00
8.4	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	\$ 511.850,00	30,00	\$ 15.355.500,00
9	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 14.893.277,00
9.1	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8	UN	\$ 234.719,00	20,00	\$ 4.694.380,00
9.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	\$ 408.580,00	10,00	\$ 4.085.800,00
9.3	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	\$ 274.769,00	5,00	\$ 1.373.845,00
9.4	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO CINCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, V I G A S DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	\$ 24.420,00	0,00	\$ -

Gerencia

9.5	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN	\$ 338.518,00	14,00	\$ 4.739.252,00
9.6	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	\$ 1.116.314,00	0,00	\$ -
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 5.959.372,00
10.1	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	\$ 89.491,00	5,00	\$ 447.455,00
10.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	\$ 114.489,00	20,00	\$ 2.289.780,00
10.3	PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	\$ 119.907,00	0,00	\$ -
10.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	\$ 118.307,00	0,00	\$ -
10.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	\$ 141.653,00	0,00	\$ -
10.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	\$ 149.887,00	8,00	\$ 1.199.096,00
10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	\$ 117.651,00	3,00	\$ 352.953,00
10.8	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	\$ 114.489,00	0,00	\$ -
10.9	RED SUMINISTRO PVC 1" INC ACCESORIOS	ML	\$ 36.151,00	0,00	\$ -
10.10	RED SUMINISTRO PVC 3/4" INC ACCESORIOS	ML	\$ 17.528,00	0,00	\$ -
10.11	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	\$ 36.151,00	0,00	\$ -
10.12	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	\$ 40.701,00	0,00	\$ -
10.13	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	\$ 55.446,00	0,00	\$ -
10.14	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	\$ 74.781,00	20,00	\$ 1.495.620,00
10.15	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	\$ 132.635,00	0,00	\$ -
10.16	REGISTRO 1 1/2"	UN	\$ 271.106,00	0,00	\$ -
10.17	REGISTRO 3/4"	UN	\$ 115.266,00	0,00	\$ -
10.18	REVENTILACIÓN 2"	ML	\$ 29.078,00	6,00	\$ 174.468,00
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 9.388.923,68
11.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	\$ 101.333,00	20,00	\$ 2.026.660,00
11.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2" INC ACCE	ML	\$ 13.550,00	50,00	\$ 677.500,00
11.3	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".INC ACCE	ML	\$ 19.091,00	50,00	\$ 954.550,00
11.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCE	ML	\$ 24.529,00	53,00	\$ 1.300.037,00
11.5	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	\$ 570.264,00	0,00	\$ -
11.6	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	\$ 756.440,00	0,00	\$ -
11.7	RED PRINCIPAL CON 4 N°6 + 1 N°8 T (NO INCLUYE TUBERIA) CABLE LIBRE DE HALOGENOS	ML		120,00	\$ -
11.8	TOMA TIPO GFSI (APARATO)	UN	\$ 12,92	4,00	\$ 51,68
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED EMERGENCIA R1 2*1.6W 6500K SYLVANIA	UN		1,00	\$ -
11.10	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W DL 100-240V 6500K SYLVANIA	UN		10,00	\$ -
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PANEL SQ600 40W DL 6500K SYLVANIA P	UN		25,00	\$ -

Gerencia

11.12	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA INC INTERRUPTOR	UN	\$ 126.575,00	35,00	\$ 4.430.125,00
11.13	CAJA DE PASO DE 10X10 GALVANIZADA	UN		0,00	\$ -
11.14	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	\$ 55.001,00	0,00	\$ -
12	PISOS Y BASES				\$ 2.234.940,00
12.1	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	\$ 111.747,00	20,00	\$ 2.234.940,00
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 37.802.234,62
13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	\$ 86.960,00	0,00	\$ -
13.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	\$ 58.563,00	0,00	\$ -
13.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	\$ 118.635,00	165,24	\$ 19.603.247,40
13.4	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	\$ 247.605,00	3,83	\$ 948.327,15
13.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	\$ 49.547,00	0,00	\$ -
13.6	PIRLANES ALUMINIO	ML	\$ 11.646,00	0,00	\$ -
13.7	PASO ESCALERA GRANITO	ML	\$ 175.122,00	0,00	\$ -
13.8	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	\$ 19.252,00	5,00	\$ 96.260,00
13.9	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	\$ 24.943,00	5,00	\$ 124.715,00
13.10	TAPA REGISTRO 20X20	UN	\$ 31.976,00	5,00	\$ 159.880,00
13.11	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	\$ 26.103,00	165,24	\$ 4.313.259,72
13.12	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	\$ 93.545,00	134,23	\$ 12.556.545,35
14	CIELO RASO				\$ 15.104.707,05
14.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	\$ 77.844,00	165,24	\$ 12.862.942,56
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 9CM	ML	\$ 16.700,92	134,23	\$ 2.241.764,49
15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 2.209.147,92
15.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 63.372,00	34,86	\$ 2.209.147,92
15.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 35.020,00	0,00	\$ -
16	APARATOS SANITARIOS				\$ 3.614.782,00
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 417.533,00	6,00	\$ 2.505.198,00
16.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXOMETRO	UN	\$ 1.275.098,00	0,00	\$ -
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 263.148,00	0,00	\$ -
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 173.542,00	0,00	\$ -
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	\$ 554.792,00	2,00	\$ 1.109.584,00
16.6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT GRIFERÍA INDUSTRIAL PEDAL PESADA LLAVE PEDAL	UN	\$ 366.738,32	0,00	\$ -
17	PINTURAS				\$ 12.091.160,75

Gerencia

17.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	\$ 4.923,00	1803,28	\$ 8.877.547,44
17.2	ESTUCO	M2	\$ 14.202,00	0,00	\$ -
17.3	ESTUCO (LINEAL)	ML	\$ 9.079,00	0,00	\$ -
17.4	PINTURA EPOXICA	M2	\$ 24.205,00	0,00	\$ -
17.5	PINTURA EPOXICA (LINEAL)	ML	\$ 15.331,00	0,00	\$ -
17.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	\$ 17.793,00	0,00	\$ -
17.7	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	\$ 10.874,00	0,00	\$ -
17.8	PINTURA PARA EXTERIORES EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	\$ 19.715,42	163,00	\$ 3.213.613,31
NP	ITEMS NO PREVISTOS				
1	PRELIMINARES				\$ 23.557.972,19
NP1.1	CERRAMIENTO EN LÁMINA DE YESO UNA CARA E:0.075M (INCLUYE DESMONTE)	M2	\$ 120.359,48	12,87	\$ 1.548.785,79
NP1.2	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO, INC RETIRO	M2	\$ 101.530,00	0,00	\$ -
NP1.3	DEMOLICIÓN DE BALDOSIN EN CEMENTO E:0.05M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	\$ 28.654,31	183,24	\$ 5.250.747,57
NP1.4	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBAS EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	ML	\$ 11.798,03	106,23	\$ 1.253.304,73
NP1.5	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA PISO E:0.05M (INCLUYE SOBRE PISO, RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	\$ 24.923,00	76,80	\$ 1.914.086,40
NP1.6	DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PARED E:0.02M H:1.80M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	\$ 22.148,71	86,10	\$ 1.907.003,93
NP1.7	DEMOLICIÓN DE MURO DOBLE DE LADRILLO ANTIGUO E:0.30M (LINEAL) (INCLUYE CORTE CON DISCO)	ML	\$ 62.811,03	12,00	\$ 753.732,36
NP1.8	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO DE 2CM (INCLUYE PICADA DE PRIMERA CAPA Y LIMPIEZA DE MURO EXISTENTE EN LADRILLO ANTIGUO)	M2	\$ 19.791,12	12,00	\$ 237.493,44
NP1.9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.25 M	M2	\$ 87.912,63	22,92	\$ 2.014.957,48
NP1.10	DESMONTE Y RETIRO DE MURO DIVISIÓN DE LÁMINA DE YESO DOBLE CARA 0.12M	M2	\$ 33.703,68	9,92	\$ 334.340,51
NP1.11	DESMONTE, IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR RETIRO DE CABLEADO Y CANALETA ELECTRICO Y DE RED D VOZ Y DATOS DE 40 CM CAL 24	ML	\$ 25.489,99	140,00	\$ 3.568.598,60
NP1.12	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	\$ 40.253,00	2,00	\$ 80.506,00
NP1.13	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA HIDRAULICA ANTIGUA GALVANIZADA DE 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML	\$ 29.790,75	27,00	\$ 804.350,25
NP1.14	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA ANTIGUA GALVANIZADA 3 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML	\$ 46.731,90	0,00	\$ -
NP1.15	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC A 4 MTS DE ALTURA	M2	\$ 70.533,06	0,00	\$ -
NP1.16	RETIRO DE ESCOMBRO A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	\$ 12.762,00	41,98	\$ 535.748,76
NP1.17	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PLACA	ML	\$ 24.236,39	138,40	\$ 3.354.316,38
2	CIMENTOS				\$ 3.432.087,36

Gm

NP 2.1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	\$ 121.104,00	28,34	\$ 3.432.087,36
NP 2.2	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	\$ 315.727,00	0,00	\$ -
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				\$ 91.662.271,60
NP3.1	RED SANITARIA EN PVC 4" HASTA CAJA DE INSPECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 4 PULGADAS, INCLUYE: REPLANTEO, CORTES, DEMOLICIONES DE PLACAS Y PISOS, DEMOLICION DE ACERO DE REFUERZO Y VIGAS, EXCAVACIONES, RETIROS, RELLENO CON MATERIAL DE CAMA PARA TUBERÍA, NIVELACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍA, RELLENOS ADICIONALES, REPOSICIÓN DE PISOS SIMILARES)	ML	\$ 721.182,31	127,10	\$ 91.662.271,60
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 3.742.558,56
NP4.1	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	\$ 151.398,00	24,72	\$ 3.742.558,56
5	MAMPOSTERÍA				\$ 1.820.776,17
NP5.1	DINTELES EN CONCRETO 8XANCHO DE MURO ENTRE 0.18 Y 0.35M	ML	\$ 80.255,86	5,00	\$ 401.279,30
NP5.2	LEVANTAMIENTO DE MURO DOBLE EN BLOQUE No. 5 ANCHO = 30CM	M2	\$ 129.045,17	11,00	\$ 1.419.496,87
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS				\$ 7.959.896,47
NP6.1	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA)	M2	\$ 32.785,35	81,62	\$ 2.675.940,27
NP6.2	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA) (LINEAL)	ML	\$ 27.828,17	38,60	\$ 1.074.167,36
NP6.3	PAÑETE DE CULATAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	M2	\$ 47.726,29	80,00	\$ 3.818.103,20
NP6.4	PAÑETE DE CULATAS (LINEAL) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	ML	\$ 32.640,47	12,00	\$ 391.685,64
7	CUBIERTA				\$ 0,00
NP7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2		0,00	\$ -
N.P 7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS Y ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE)	M2	\$ 228.760,35	0,00	\$ -
9	CARPINTERÍA METALICA				\$ 62.087.236,66
NP9.1	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELICULA OPALIZADA Y PUERTA CORREDERA PARA SALA DE JUNTAS 2,65X4,26 CELOSÍA ALUMINIO	UN	\$ 9.226.228,52	1,00	\$ 9.226.228,52
NP9.2	VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CRUDO SITEMA PROYECTANTE Y VIDRIO 3+3 DE 1,85X1 (INCLUYE HARRAJES E INSTALACION)	UN	\$ 1.435.734,27	4,00	\$ 5.742.937,08
NP9.3	VENTANA FIJA EN VIDRIO FIJO LAMINADO 3+3, MITAD VIDRIO Y MITAD REJILLA DE ALUMINIO, MARCO EN 1101 DE ALUMINIO. 0,84X0,35	UN	\$ 495.559,79	0,00	\$ -
NP9.4	MARCO Y PUERTA CORTAFUEGOS 1X2	UN	\$ 3.583.583,83	4,00	\$ 14.334.335,32
NP9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO LAMINADO 3+3 INCLUYE - PELICULA OPALIZADA 1,0 X 2,00	UN	\$ 2.341.695,41	14,00	\$ 32.783.735,74
N.P 9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO Y PUERTA CON PANEL FIJO 0,40 HOJA PUERTA ALUMINIO 0,80 2,00 ALTO INCLUYE PELICULA OPALIZADA	UN	\$ 1.859.373,09	0,00	\$ -

Gerencia

10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 10.954.486,84
NP10.1	PUNTO HIDRAULICO EN PVC PARA LAVAMANOS Y SANITARIOS 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	\$ 112.932,04	10,00	\$ 1.129.320,40
NP10.2	RED DE SUMINISTRO EN PVC BLANCO 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	ML	\$ 19.212,26	84,00	\$ 1.613.829,84
NP10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE MARIPOSA 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	\$ 125.810,60	5,00	\$ 629.053,00
NP10.4	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 2" PARA LAVAMANOS (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	\$ 148.939,33	5,00	\$ 744.696,65
NP10.5	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 4" PARA RETRETES (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	\$ 209.304,53	30,00	\$ 6.279.135,90
NP10.6	PUNTO DE DESCARGA EN PVC SIFÓN SANITARIO 2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	\$ 111.690,21	5,00	\$ 558.451,05
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 29.946.118,12
NP11.1	BREAKER IND 40A TRIFASICO (BRK 3040) - BRK 3040	UN	\$ 714.886,36	5,00	\$ 3.574.431,80
NP11.2	BREAKER IND 100A TRIFASICO (BRK 3100) - BRK 3100	UN	\$ 718.836,36	2,00	\$ 1.437.672,72
NP11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/4" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	\$ 60.269,70	45,00	\$ 2.712.136,50
NP11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	\$ 65.820,03	55,00	\$ 3.620.101,65
NP11.5	ST-C-3X12 CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG 600V 90 GRADOS CENTELSA 209400 (REGULADO)	ML	\$ 25.192,04	80,00	\$ 2.015.363,20
NP11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARCIAL EN CU 1X12+1X12N+1X12T LIBRE DE HALÓGENOS, PARA TOMACORRIENTES Y/O LUMINARIAS	ML	\$ 25.784,86	80,00	\$ 2.062.788,80
NP11.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CAJA 5800, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	\$ 189.672,23	10,00	\$ 1.896.722,30
NP11.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	\$ 173.630,24	10,00	\$ 1.736.302,40
NP11.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMA CORRIENTE NARANJA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	\$ 194.893,21	10,00	\$ 1.948.932,10
NP11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICA 30X30X15	UN	\$ 92.410,54	10,00	\$ 924.105,40
NP11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 20X20 GALVANIZADA	UN	\$ 54.354,10	5,00	\$ 271.770,50

Gerencia

NP11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 15X15 GALVANIZADA	UN	\$ 34.605,24	5,00	\$ 173.026,20
NP11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 2400 GALVANIZADA	UN	\$ 10.687,63	5,00	\$ 53.438,15
NP11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4 PLÁSTICA RETIE	UN	\$ 8.793,74	30,00	\$ 263.812,20
NP11.18	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRAR RED 12W 6000K LUZ FRÍA BLANCO, DE MARCA RECONOCIDA. INCLUYE: REPLANTEO PARA PERFORACIÓN DE CIELO RASO, CONECTORES PARA CABLE N 12 AWG, CINTA AISLANTE PARA CONEXIÓN, CABLE 3X12 AWG ENCAUCHETADO, CLAVIJA DE 120V.	UN	\$ 69.109,71	10,00	\$ 691.097,10
NP11.20	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360G 6M SMARCA RECONOCIDA PARA CABINA Y PARADAS DE ASCENSOR	UN	\$ 129.711,35	1,00	\$ 129.711,35
NP11.21	SALIDA PARA LUMINARIA; TUBERIA EMT CON ACCESORIOS, CABLE THWN, FASE 1X#12, NEUTRO 1X#12 Y 1X#12 (TIERRA) (CON CABLE LIBRE DE HALOGENOS) ELEMENTOS DE FIJACION, CONECTORES CERTIFICADOS, MAQUILLA DE IDENTIFICACION, TOMACORRIENTE 110V, CLAVIJA ELECTRICA Y ENCAUCHETADO PARA CONEXIÓN DE LUMINARIA	UN	\$ 145.918,04	25,00	\$ 3.647.951,00
NP11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS 40A Y TOTALIZADOR DE 40A) PARA RED PRINCIPAL, TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN	UN	\$ 1.525.523,67	0,00	\$ -
NP11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 8 CIRCUITOS MONOFASICO PARA CUARTO TÉCNICO DE ASCENSOR	UN	\$ 299.293,21	0,00	\$ -
NP11.24	CORTE CON PULIDORA PARA REGATA DE REPARACION (INCLUYE RESANE, MEZCLA Y REPARA CON MANEJO DE PARTICULAS)	ML	\$ 32.785,35	85,00	\$ 2.786.754,75
12	PISOS Y BASES				\$ 14.359.052,88
NP12.1	PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	\$ 78.362,00	183,24	\$ 14.359.052,88
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 19.875.232,69
NP.13.1	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50)	M2	\$ 119.832,35	130,02	\$ 15.580.602,15
NP.13.2	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50) (LINEAL)	ML	\$ 82.679,22	12,00	\$ 992.150,64
NP.13.3	GUARDAESCOBA EN BALDOSA PAYANDE BB-1	ML	\$ 52.790,74	55,00	\$ 2.903.490,70
NP.13.4	BOCA PUERTAS EN GRANITO PULIDO 0.30 (NO INCLUYE DILATACION)	ML	\$ 79.797,84	5,00	\$ 398.989,20
15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 2.797.341,12
NP15.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 109.872,00	25,46	\$ 2.797.341,12
17	PINTURAS				\$ 50.385.444,79
NP17.1	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS)	M2	\$ 31.302,00	885,62	\$ 27.721.677,24
NP17.2	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS) (LINEAL)	ML	\$ 13.086,00	98,00	\$ 1.282.428,00
NP17.3	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS)	M2	\$ 17.793,00	0,00	\$ -
NP17.4	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS) (LINEAL)	ML	\$ 10.874,00	0,00	\$ -
NP17.5	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK	M2	\$ 18.857,01	75,00	\$ 1.414.275,75

Gerencia

NP17.6	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK (LINEAL)	ML	\$ 11.412,75	14,00	\$ 159.778,50
NP17.7	RESANE CON ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	\$ 20.068,89	590,00	\$ 11.840.645,10
NP17.8	LAVADA DE FACHADA	M2	\$ 12.733,00	0,00	\$ -
NP17.9	ESCARIFICACIÓN DE FACHADA	M2	\$ 13.502,78	590,00	\$ 7.966.640,20
18	RED DE VOZ Y DATOS				\$ 32.322.910,72
NP18.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	\$ 183.329,00	40,00	\$ 7.333.160,00
NP18.2	SALIDA RJ45 PARA VOZ SENCILLA (INCLUYE FACE PLATE)	UN	\$ 127.728,87	40,00	\$ 5.109.154,80
NP18.3	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML	\$ 7.168,00	158,92	\$ 1.139.167,15
NP18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL DE 24 SALIDAS PARA CATEGORIA 6A	UN	\$ 709.862,25	4,00	\$ 2.839.449,00
NP18.5	BANDEJA PORTACABLES 30X5 TIPO MALLA	ML	\$ 210.369,41	65,00	\$ 13.674.011,65
NP18.6	CANAleta METALICA 12X5	ML	\$ 79.570,29	28,00	\$ 2.227.968,12
19	ITEMS NO PREVISTOS 2				\$ 93.406.855,66
NP 19.1	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4MM	M2	\$ 98.840,00	120,00	\$ 11.860.800,00
NP 19.2	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2	\$ 47.542,00	183,24	\$ 8.711.596,08
NP 19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	\$ 69.022,31	13,00	\$ 897.290,06
NP 19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TA1-BA-P2 / TABLERO DE ALUMBRADO HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 25 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	\$ 1.959.743,96	0,00	\$ -
NP 19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TDT1-BA-P2 / TABLERO DE TOMAS NO REGULADOS HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 13 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	\$ 1.685.096,96	0,00	\$ -
NP 19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TGA- / TABLERO GENERAL ACOMETIDAS HOSPITAL SEGUNDO PISO BLOQUE A, TABLERO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL CON PROTECCIÓN PRINCIPAL DE 3X150A A 220 V, 125 A. INCLUYE: CUATRO (4) INTERRUPTORES 3X32A, DOS (2) INTERRUPTORES 3X40A, UN (1) INTERRUPTOR 3X100A, UN (1) DPS, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	\$ 4.363.055,03	0,00	\$ -
NP 19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILO EN ROLLO HOMOGENEO (INCLUYE ALISTADO, PEGANTE MAESTRAL PARA PISO VINILO, AUTONIVELANTE E INSTALACION).	M2	\$ 233.119,48	12,00	\$ 2.797.433,79
NP 19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO N°6 X6B+1X6A+1X6AZ+1X6R+1X6V Y N°8 1X8B+1X8A+1X8AZ+1X8R+1X8V LIBRE DE HALÓGENOS, PARA ACOMETIDA	ML	\$ 104.645,50	95,00	\$ 9.941.322,84

Gerencia

NP 19.9	RED SANITARIA EN PVC 10" HASTA EMPALME CON RED EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 10 PULGADAS)	ML	\$ 151.255,21	57,00	\$ 8.621.546,97
NP 19.10	CODO 90 PVC 10"	UN	\$ 870.230,94	4,00	\$ 3.480.923,75
NP 19.11	MUROS CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	\$ 1.179.080,00	0,00	\$ -
NP 19.12	PLACA BASE CONCRETO 0.25 3500 PSI	M2	\$ 182.674,55	55,00	\$ 10.047.100,13
NP 19.13	SOLAO IMPERMEABILIZADO	M3	\$ 424.689,84	7,00	\$ 2.972.828,88
NP 19.14	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	\$ 38.121,89	0,00	\$ -
NP 19.15	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	\$ 381.634,00	0,00	\$ -
NP 19.16	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	\$ 54.866,00	556,05	\$ 30.508.002,17
NP 19.17	ANCLAJE DE 1/2" L=50 cm	UN	\$ 20.546,00	0,00	\$ -
NP 19.18	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	\$ 19.812,00	85,00	\$ 1.684.020,00
NP 19.19	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	\$ 946.441,00	1,00	\$ 946.441,00
NP 19.20	MANIOBRA DE ACOPLE DE TUBO EXISTENTE GRES DE 11" A TUBO NOVAFORT DE 10" DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE ANCLAJE DE LA TUBERIA CON ALAMBRE GALVANIZADO)	UN	\$ 937.550,00	1,00	\$ 937.550,00
20	ITEMS NO PREVISTOS 3				\$ 0,00
NP 20.1	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO POLICARBONATO (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA)	M2	\$ 48.657,41	0,00	\$ -
NP20.2	PINTURA PARA ESTRUCTURA A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS (INCLUYE ANTICORROSIVO BLANCO, MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS CERTIFICADO Y LINEA DE VIDA)	ML	\$ 13.441,20	0,00	\$ -
NP 20.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM COLOR AZUL (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADA EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADOS, LINEA DE VIDA, PUNTOS DE VIDA)	M2	\$ 324.643,89	0,00	\$ -
NP 20.4	DILATACIONES PARA MURO SUPERBOARD (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS COLGANTES Y LINEA DE VIDA)	ML	\$ 50.521,24	0,00	\$ -
	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO DE SELLANTE	ML		0,00	\$ -
NP 20.5	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2	\$ 22.579,00	0,00	\$ -
NP 20.6	BARANDA METALICA	ML	\$ 616.733,11	0,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 609.299.087,56
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS (A.I.U)					\$ 182.789.726,27
(A) TOTAL COSTOS					\$ 792.088.813,83
AJUSTE AL PESO					\$ 0,63
(B) TOTAL RECURSOS CONTRATO DE OBRA					\$ 792.088.814,46

Gerencia

Como se observa en el presupuesto se encuentran relacionados ítems que aunque tienen definido sus precios unitarios, no cuentan con cantidades definidas, pero al ser un contrato derivado del convenio 804 de 2021 y que ha sido objeto de modificaciones se considera necesario que el proponente conserve esta estructura que obedece a necesidades técnicas que han sido requeridas en las adecuaciones y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria por lo que el oferente debe ofertar la totalidad de ítems relacionados en el presupuesto del presente proceso.

CAPITULO 14

OBLIGACIONES

14.1 GENERALES

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el objeto de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del presente, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la mano de obra. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de FOMEQUE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del., del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato. 6. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de FOMEQUE., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 7. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también con los peatones usuarios, y al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual. 8. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica. 9. Permitir al supervisor designado por La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, realizar la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 10. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 11. Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en materia de construcción de edificaciones hospitalarias. 12. Acatar las observaciones y recomendaciones por parte del Supervisor del contrato y de los diferentes actores de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 13. Permitir al supervisor designado, realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. 14. El contratista deberá de prestar total cooperación y cumplimiento al proceso de gestión de calidad de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE., 15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios y autorizados por el Hospital no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la E.S.E. 16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 17. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 18.. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de



equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. Se deben tener presente los requerimientos de calidad de la ESE y de la prestación de los servicios hospitalarios, el plan de contingencia que será implementado para la ejecución de las actividades y los demás que demanden la ejecución. 19. El contratista deberá respetar el uso de los ascensores del Hospital, es decir, este no podrá transportar residuos ni material pesado por los ascensores, para lo cual deberá coordinar otros medios de transportes que resulten seguros y expeditos dentro del Hospital. El incumplimiento de esta obligación, y en caso del daño del ascensor, estará obligado el contratista a resarcir dicho daño. 20. Expedir las pólizas o seguros a que haya lugar para cubrir los riesgos y que se estipulen dentro del presente proceso contractual. 21. El contratista deberá ceñirse a la normatividad ambiental hospitalaria vigente, por lo tanto, deberá cumplir con las políticas institucionales actuales, la constitución política y las normas legales colombianas en cuanto a la disposición final de residuos, 22. Adoptar las medidas ambientales del uso eficiente y ahorro de agua (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PRG-GLO-GAM-002. 23. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, del uso eficiente y ahorro de energía (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGIA PRG-GLO-GAM-002) y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 24. Adoptar las normas del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR-10) y todas aquellas derivadas directa e indirectamente. 25. Se aportan las propuestas iniciales de la planimétricas de los servicios a ser intervenidos, sin embargo, se deben validar por los profesionales especializados que serán aportados por el proponente para que cumplan con la totalidad de requerimiento de las normas hospitalarias. 26. Todas aquellas derivadas directa e indirectamente del objeto contractual.

14.2. ESPECIFICAS:

A. OBLIGACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto deberá hacerlo con otro perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación de un nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la E.S.E, previo visto bueno del supervisor del contrato. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para la ejecución de la obra igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculación del personal con el hospital. 2. Desarrollar las actividades con personal calificado, de excelente experiencia debidamente identificado y uniformado; el cual, será directamente contratado y supervisado por el contratista. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 4. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de mantenimiento y adecuación. 5. Suministrar al personal que ejecutara el objeto contractual los implementos de seguridad industrial utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 6. El contratista deberá suministrar personal de aseo necesario para sufragar la necesidad de higiene y asepsia total en el perímetro de la obra. 7. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 9. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a su personal de todos los artículos de protección industrial y ocupacional. en caso de tener subcontratistas, el contratista deberá asegurar que estos gocen de dicha protección. en todo caso, al evadir esta obligación, el contratista se hará responsable de todo incidente y/o hecho adverso subsiguiente al accidente ocurrido dentro del Hospital. . **PARAGRAFO.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación y su ausencia injustificada de las personas, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACION DEL LUGAR DE LA OBRA. 1. Para la demarcación se instalara cinta reflectiva de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales o malla fina sintética que demarque todo el



perímetro del frente de trabajo. 2. La cinta o la malla deberán apoyarse sobre parales de 1.60 metros de alto y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 5 mts y deberán estar tensadas (cinta o malla) durante el transcurso de las obras.

C. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, Programas detallados para la ejecución de la obra : **Programa detallado del recurso humano** requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.. 3. Listado de suministros de insumos detallados que necesita a cargo del CONTRATANTE. 4. Plan de SGSST. 5. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutara y controlara los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y tener el debido cuidado y custodia de estos. 2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra. 3. Uso de andamios certificados y equipos necesarios para el desarrollo seguro de los trabajos en altura.

E.. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA.

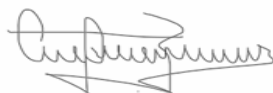
1. Las Descritas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL OBJETO CONTRACTUAL

2. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 3. Preparación general de superficies a intervenir. 4. Limpieza superficial de muros, retiro de material suelto, polvo, suciedad, partes descascaradas o pintura en mal estado. 5. Protección básica de áreas aledañas, ventanas, elementos metálicos, pisos o zonas que puedan verse afectadas durante la ejecución. 6. Uso de andamios certificados y equipos necesarios para el desarrollo seguro de los trabajos en altura. 7. Garantizar tanto para empleados como subcontratistas el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de cuidado en instalaciones hospitalarias como tapabocas de alta, guantes, gafas, etc. - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Mantener al tanto el personal de vigilancia coma las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 9. El contratista deberá aportar los certificadas de trabajo en altura que la E.S.E., solicite,

F. OBLIGACIONES DE INFORMACION. 1. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades, este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerdo con las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera previa autorización por parte del supervisor del contrato. 2. Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión, con el avance de cada una de las actividades programadas; Descripción de las cantidades de obra ejecutadas, estado de avance en términos monetarios y unidades, modificaciones en cantidades y precios unitarios; Registros fotográficos; y demás pruebas realizadas; Resumen de las actividades realizadas en la semana; Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Estado de las pólizas; Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos por resolver; Comentarios, conclusiones y recomendaciones; Actas suscritas durante el periodo; Control de equipos; informe de seguridad industrial; Actas de ITEMS no previstos; Balance de mayores y menores cantidades de obra contratadas. 3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: - Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Balance general final y acta de mayores y menores cantidades, - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, - Si es necesario el Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. - Actualización final de cada uno de los



programas requeridos en los terminos de condiciones. - Registro fotográfico definitivo con el antes, durante y después de la obra.. 4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal y el supervisor, a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad contratante . 5. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor designado, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 6. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma elaborado y aprobado por el supervisor del contrato. Los informes de ejecución deberán entregarse el día acordado, conforme al cronograma de actividades, esto hasta el fin de la vigencia del contrato. 7. El Contratista se obligará a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Hospital en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente proceso y de la contratación . 8. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

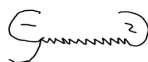


ANA LUCIA RAMÍREZ
Gerente.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

"Quienes proyectamos, elaboramos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo recomendamos para la firma de la Gerencia de la E.S.E."

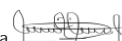
Proyectó: Gildardo A. Aristizábal Zuluaga – Asesor Contratación



Revisó: Andrés Enrique Sánchez Díaz – Subgerente Científico

Revisó: Jackie Esperanza Alonso – Tesorera General

Revisó: Patricia Elizabeth Prieto Rivera – Asesora Proyectos de infraestructura y supervisión de los contratos de obra



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

calle 4 número 5-00

Municipio de Fómeque

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026 DE 2026, cuyo objeto es la REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES."."

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de contratación, tendiente a contratar la obra pública definida en los presentes Términos de Condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del plazo establecido y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la ESE.

En mi calidad de proponente declaro:

- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.



Fómeque– Cundinamarca, Calle 4 No. 5 – 00
Email: gerencia@hospitalsanvicentepaul-fomeque.gov.co,
contratacion@hospitalsanvicentepaul-fomeque.gov.co
Teléfono: 2411420 – 2411421 – 2411422

- ✓ Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- ✓ Que conozco los Términos de Condiciones del presente proceso, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- ✓ De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- ✓ Que acepto las cantidades establecidas por EL HOSPITAL para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- ✓ Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones
- ✓ Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ESE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
- ✓ Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en los presentes términos.
- ✓ Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato
- ✓ Que me comprometo a tener para la iniciación del servicio todos los documentos y requerimientos exigidos en los presentes términos de condiciones.
- ✓ Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.



- ✓ Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- ✓ Que leí cuidadosamente los Términos de Condiciones de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- ✓ Que he recibido las siguientes adendas a los términos de condiciones del presente proceso:
 - 1. _____ de fecha _____
 - 2. _____ de fecha _____
 - 3. _____ de fecha _____
- ✓ Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 - 1. _____ de fecha _____
 - 2. _____ de fecha _____
- ✓ Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- ✓ Que los recursos destinados al suministro propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- ✓ Que aceptamos y autorizamos a **la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE** para que se nos informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:



Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

Profesión:

Tarjeta Profesional:

País de Origen del Proponente:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTIA DE SERIEDAD:

BANCO O CIA DE SEGUROS:

VALOR ASEGURADO:

VIGENCIA:

Desde (___ __ __) Hasta (___ __ __)

(día, mes, año) (día, mes, año)

Plazo total para ejecutar el contrato:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

Dirección

Fómeque - Cundinamarca

REF: Proceso No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

Fómeque - Cundinamarca

REF: Proceso No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de_.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) (1)	
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina;_____.

8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es

_____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de

_____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo

Dirección email _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se _____, a _____ días del mes xxxxxxxxxxxx de 2026

firma en los de

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ de 20____.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona
natural Nombre
Documento de Identidad

Anexo 5

CONTRATOS EN EJECUCION

(INFORMACION SOBRE CONTRATOS EN PROCESO DE EJECUCION O LEGALIZACION)

PROPONENTE:

INTEGRANTE:

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN - SEGMENTO 72" UNSPSC	PARTICIPACION DEL PROPONENTE	VALOR SMMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS
TOTAL CONTRATOS			

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona
 natural Nombre
 Documento de Identidad

Anexo 6

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO

(Ciudad). junio XX de 2026

Señores:

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2026

REF: Carta de Compromiso Anexo N° 5

Yo, _____, identificado con la CC N° _____ expedida en _____, cuya profesión es _____, con MP _____ expedida el _____, estoy autorizando a la firma _____ identificada con el NIT _____, a que utilice mi hoja de vida y soportes correspondientes en la oferta comercial y en caso que el oferente sea adjudicatario del contrato acepto trabajar como _____ en el CONTRATO DE OBRA

Firma

Nombre:

CC N°

Titulación:

MP:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico.

Personal Propuesto

(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESIÓN:

FECHA DE GRADO:

FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo o relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inició la actividad	Fecha en la que finalizó su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en la convocatoria pública y en el Presupuesto del proceso.

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO 2026	CANTIDAD	TOTALES
1	PRELIMINARES				\$ 0,00
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2		0,00	\$ -
1.2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2		0,00	\$ -
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2		0,00	\$ -
1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2		0,00	\$ -
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2		0,00	\$ -
1.6	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04M	M2		0,00	\$ -
1.7	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2		0,00	\$ -
1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN		28,00	\$ -
1.9	DESMONTE VENTANAS	M2		14,43	\$ -
1.10	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML		40,00	\$ -
1.11	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML		0,00	\$ -
2	CIMIENTOS				\$ 0,00
2.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3		0,00	\$ -
2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3		0,00	\$ -
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				\$ 0,00
3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN		5,00	\$ -
3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN		0,00	\$ -
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 0,00
4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3		0,00	\$ -
4.2	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2		0,00	\$ -
4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG		50,00	\$ -
4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG		110,00	\$ -
4.5	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3		6,00	\$ -
5	MAMPOSTERÍA				\$ 0,00
5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML		10,00	\$ -

5.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12M	M2		18,35	\$	-
5.3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML		5,00	\$	-
5.4	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2		66,05	\$	-
5.5	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML		16,62	\$	-
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS					\$ 0,00
6.1	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML		187,00	\$	-
6.2	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2		0,00	\$	-
6.3	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML		0,00	\$	-
6.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2		445,62	\$	-
6.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML		69,55	\$	-
6.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2		0,00	\$	-
6.7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML		0,00	\$	-
7	CUBIERTA					\$ 0,00
7.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" INC ACCESORIOS	ML		0,00	\$	-
7.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML		0,00	\$	-
7.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2		0,00	\$	-
7.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=30	ML		35,00	\$	-
7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=90	ML		10,00	\$	-
8	CARPINTERÍA EN MADERA					\$ 0,00
8.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN		0,00	\$	-
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN		14,00	\$	-
8.3	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2		4,00	\$	-
8.4	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2		30,00	\$	-
9	CARPINTERÍA METÁLICA					\$ 0,00
9.1	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8	UN		20,00	\$	-
9.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2		10,00	\$	-
9.3	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN		5,00	\$	-
9.4	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO CINCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG		0,00	\$	-
9.5	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN		14,00	\$	-
9.6	DIVISIÓN PARA BANO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2		0,00	\$	-
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					\$ 0,00
10.1	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN		5,00	\$	-
10.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN		20,00	\$	-

10.3	PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN		0,00	\$	-
10.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN		0,00	\$	-
10.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN		0,00	\$	-
10.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN		8,00	\$	-
10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN		3,00	\$	-
10.8	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML		0,00	\$	-
10.9	RED SUMINISTRO PVC 1" INC ACCESORIOS	ML		0,00	\$	-
10.10	RED SUMINISTRO PVC 3/4" INC ACCESORIOS	ML		0,00	\$	-
10.11	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML		0,00	\$	-
10.12	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		0,00	\$	-
10.13	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML		0,00	\$	-
10.14	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML		20,00	\$	-
10.15	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML		0,00	\$	-
10.16	REGISTRO 1 1/2"	UN		0,00	\$	-
10.17	REGISTRO 3/4"	UN		0,00	\$	-
10.18	REVENTILACIÓN 2"	ML		6,00	\$	-
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$ 0,00
11.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN		20,00	\$	-
11.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2" INC ACCE	ML		50,00	\$	-
11.3	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".INC ACCE	ML		50,00	\$	-
11.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCE	ML		53,00	\$	-
11.5	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN		0,00	\$	-
11.6	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN		0,00	\$	-
11.7	RED PRINCIPAL CON 4 N°6 + 1 N°8 T (NO INCLUYE TUBERÍA) CABLE LIBRE DE HALOGENOS	ML		120,00	\$	-
11.8	TOMA TIPO GFSI (APARATO)	UN		4,00	\$	-
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED EMERGENCIA R1 2*1.6W 6500K SYLVANIA	UN		1,00	\$	-
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W DL 100-240V 6500K SYLVANIA	UN		10,00	\$	-
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PANEL SQ600 40W DL 6500K SYLVANIA P	UN		25,00	\$	-
11.12	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA INC INTERRUPTOR	UN		35,00	\$	-
11.13	CAJA DE PASO DE 10X10 GALVANIZADA	UN		0,00	\$	-
11.14	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN		0,00	\$	-
12	PISOS Y BASES					\$ 0,00
12.1	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2		20,00	\$	-
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					\$ 0,00

13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2		0,00	\$ -
13.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
13.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2: PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2		165,24	\$ -
13.4	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2		3,83	\$ -
13.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML		0,00	\$ -
13.6	PIRLANES ALUMINIO	ML		0,00	\$ -
13.7	PASO ESCALERA GRANITO	ML		0,00	\$ -
13.8	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN		5,00	\$ -
13.9	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN		5,00	\$ -
13.10	TAPA REGISTRO 20X20	UN		5,00	\$ -
13.11	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2		165,24	\$ -
13.12	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML		134,23	\$ -
14	CIELO RASO				\$ 0,00
14.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2		165,24	\$ -
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 9CM	ML		134,23	
15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 0,00
15.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		34,86	\$ -
15.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3		0,00	\$ -
16	APARATOS SANITARIOS				\$ 0,00
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		6,00	\$ -
16.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXOMETRO	UN		0,00	\$ -
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		0,00	\$ -
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		0,00	\$ -
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		2,00	\$ -
16.6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT GRIFERÍA INDUSTRIAL PEDAL PESADA LLAVE PEDAL	UN		0,00	\$ -
17	PINTURAS				\$ 0,00
17.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML		1803,28	\$ -
17.2	ESTUCO	M2		0,00	\$ -
17.3	ESTUCO (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
17.4	PINTURA EPOXICA	M2		0,00	\$ -
17.5	PINTURA EPOXICA (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
17.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2		0,00	\$ -

17.7	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML		0,00	\$	-
17.8	PINTURA PARA EXTERIORES EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2		163,00	\$	-
NP	ITEMS NO PREVISTOS					
1	PRELIMINARES					\$ 0,00
NP1.1	CERRAMIENTO EN LÁMINA DE YESO UNA CARA E:0.075M (INCLUYE DESMONTE)	M2		12,87	\$	-
NP1.2	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO, INC RETIRO	M2		0,00	\$	-
NP1.3	DEMOLICIÓN DE BALDOSIN EN CEMENTO E:0.05M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2		183,24	\$	-
NP1.4	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBAS EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	ML		106,23	\$	-
NP1.5	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA PISO E:0.05M (INCLUYE SOBRE PISO, RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2		76,80	\$	-
NP1.6	DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PARED E:0.02M H:1.80M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2		86,10	\$	-
NP1.7	DEMOLICION DE MURO DOBLE DE LADRILLO ANTIGUO E:0.30M (LINEAL) (INCLUYE CORTE CON DISCO)	ML		12,00	\$	-
NP1.8	DEMOLICIÓN DE PANETE MURO DE 2CM (INCLUYE PICADA DE PRIMERA CAPA Y LIMPIEZA DE MURO EXISTENTE EN LADRILLO ANTIGUO)	M2		12,00	\$	-
NP1.9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0,25 M	M2		22,92	\$	-
NP1.10	DESMONTE Y RETIRO DE MURO DIVISÓN DE LÁMINA DE YESO DOBLE CARA 0,12M	M2		9,92	\$	-
NP1.11	DESMONTE, IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR RETIRO DE CABLEADO Y CANALETA ELECTRICO Y DE RED D VOZ Y DATOS DE 40 CM CAL 24	ML		140,00	\$	-
NP1.12	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		2,00	\$	-
NP1.13	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA HIDRAULICA ANTIGUA GALVANIZADA DE 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML		27,00	\$	-
NP1.14	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA ANTIGUA GALVANIZADA 3 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML		0,00	\$	-
NP1.15	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC A 4 MTS DE ALTURA	M2		0,00	\$	-
NP1.16	RETIRO DE ESCOMBRO A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3		41,98	\$	-
NP1.17	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PLACA	ML		138,40	\$	-
2	CIMENTOS					\$ 0,00
NP 2.1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3		28,34	\$	-
NP 2.2	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3		0,00	\$	-
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					\$ 0,00

NP3.1	RED SANITARIA EN PVC 4" HASTA CAJA DE INSPECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 4 PULGADAS, INCLUYE: REPLANTEO, CORTES, DEMOLICIONES DE PLACAS Y PISOS, DEMOLICION DE ACERO DE REFUERZO Y VIGAS, EXCAVACIONES, RETIROS, RELLENO CON MATERIAL DE CAMA PARA TUBERÍA, NIVELACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍA, RELLENOS ADICIONALES, REPOSICIÓN DE PISOS SIMILARES)	ML		127,10	\$	-
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO					\$ 0,00
NP4.1	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2		24,72	\$	-
5	MAMPOSTERÍA					\$ 0,00
NP5.1	DINTELES EN CONCRETO 8XANCHO DE MURO ENTRE 0.18 Y 0.35M	ML		5,00	\$	-
NP5.2	LEVANTAMIENTO DE MURO DOBLE EN BLOQUE No. 5 ANCHO = 30CM	M2		11,00	\$	-
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					\$ 0,00
NP6.1	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA)	M2		81,62	\$	-
NP6.2	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA) (LINEAL)	ML		38,60	\$	-
NP6.3	PAÑETE DE CULATAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	M2		80,00	\$	-
NP6.4	PAÑETE DE CULATAS (LINEAL) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	ML		12,00	\$	-
7	CUBIERTA					\$ 0,00
NP7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2		0,00	\$	-
N.P 7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS Y ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE)	M2		0,00	\$	-
9	CARPINTERÍA METALICA					\$ 0,00
NP9.1	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELICULA OPALIZADA Y PUERTA CORREDERA PARA SALA DE JUNTAS 2,65X4,26 CELOSÍA ALUMINIO	UN		1,00	\$	-
NP9.2	VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CRUDO SITEMA PROYECTANTE Y VIDRIO 3+3 DE 1,85X1 (INCLUYE HARRAJES E INSTALACION)	UN		4,00	\$	-
NP9.3	VENTANA FIJA EN VIDRIO FIJO LAMINADO 3+3, MITAD VIDRIO Y MITAD REJILLA DE ALUMINIO, MARCO EN 1101 DE ALUMINIO. 0,84X0,35	UN		0,00	\$	-
NP9.4	MARCO Y PUERTA CORTAFUEGOS 1X2	UN		4,00	\$	-
NP9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO LAMINADO 3+3 INCLUYE - PELICULA OPALIZADA 1,0 X 2,00	UN		14,00	\$	-

N.P.9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO Y PUERTA CON PANEL FIJO 0,40 HOJA PUERTA ALUMINIO 0,80 2,00 ALTO INCLUYE PELICULA OPALIZADA	UN		0,00	\$ -
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 0,00
NP10.1	PUNTO HIDRAULICO EN PVC PARA LAVAMANOS Y SANITARIOS 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		10,00	\$ -
NP10.2	RED DE SUMINISTRO EN PVC BLANCO 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	ML		84,00	\$ -
NP10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE MARIPOSA 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		5,00	\$ -
NP10.4	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 2" PARA LAVAMANOS (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		5,00	\$ -
NP10.5	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 4" PARA RETRETES (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		30,00	\$ -
NP10.6	PUNTO DE DESCARGA EN PVC SIFÓN SANITARIO 2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		5,00	\$ -
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 0,00
NP11.1	BREAKER IND 40A TRIFASICO (BRK 3040) - BRK 3040	UN		5,00	\$ -
NP11.2	BREAKER IND 100A TRIFASICO (BRK 3100) - BRK 3100	UN		2,00	\$ -
NP11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/4" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML		45,00	\$ -
NP11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML		55,00	\$ -
NP11.5	ST-C-3X12 CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG 600V 90 GRADOS CENTELSA 209400 (REGULADO)	ML		80,00	\$ -
NP11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARCIAL EN CU 1X12+1X12N+1X12T LIBRE DE HALÓGENOS, PARA TOMACORRIENTES Y/O LUMINARIAS	ML		80,00	\$ -
NP11.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CAJA 5800, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN		10,00	\$ -
NP11.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN		10,00	\$ -

NP11.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMA CORRIENTE NARANJA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN		10,00	\$ -
NP11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICA 30X30X15	UN		10,00	\$ -
NP11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 20X20 GALVANIZADA	UN		5,00	\$ -
NP11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 15X15 GALVANIZADA	UN		5,00	\$ -
NP11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 2400 GALVANIZADA	UN		5,00	\$ -
NP11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4 PLÁSTICA RETIE	UN		30,00	\$ -
NP11.18	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRAR RED 12W 6000K LUZ FRÍA BLANCO, DE MARCA RECONOCIDA. INCLUYE: REPLANTEO PARA PERFORACIÓN DE CIELO RASO, CONECTORES PARA CABLE N 12 AWG, CINTA AISLANTE PARA CONEXIÓN, CABLE 3X12 AWG ENCAUCHETADO, CLAVIJA DE 120V.	UN		10,00	\$ -
NP11.20	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360G 6M SMARCA RECONOCIDA PARA CABINA Y PARADAS DE ASCENSOR	UN		1,00	\$ -
NP11.21	SALIDA PARA LUMINARIA; TUBERIA EMT CON ACCESORIOS, CABLE THWN, FASE 1X#12, NEUTRO 1X#12 Y 1X#12 (TIERRA) (CON CABLE LIBRE DE HALOGENOS) ELEMENTOS DE FIJACION, CONECTORES CERTIFICADOS, MAQUILLA DE IDENTIFICACION, TOMACORRIENTE 110V, CLAVIJA ELECTRICA Y ENCAUCHETADO PARA CONEXIÓN DE LUMINARIA	UN		25,00	\$ -
NP11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS 40A Y TOTALIZADOR DE 40A) PARA RED PRINCIPAL, TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN	UN		0,00	\$ -
NP11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 8 CIRCUITOS MONOFASICO PARA CUARTO TÉCNICO DE ASCENSOR	UN		0,00	\$ -
NP11.24	CORTE CON PULIDORA PARA REGATA DE REPARACION (INCLUYE RESANE, MEZCLA Y REPADE CON MANEJO DE PARTICULAS)	ML		85,00	\$ -
12	PISOS Y BASES				\$ 0,00
NP12.1	PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2		183,24	\$ -
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 0,00
NP.13.1	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50)	M2		130,02	\$ -
NP.13.2	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50) (LINEAL)	ML		12,00	\$ -
NP.13.3	GUARDAESCOBA EN BALDOSA PAYANDE BB-1	ML		55,00	\$ -
NP.13.4	BOCA PUERTAS EN GRANITO PULIDO 0.30 (NO INCLUYE DILATACION)	ML		5,00	\$ -

15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 0,00
NP15.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3		25,46	\$ -
17	PINTURAS				\$ 0,00
NP17.1	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS)	M2		885,62	\$ -
NP17.2	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS) (LINEAL)	ML		98,00	\$ -
NP17.3	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS)	M2		0,00	\$ -
NP17.4	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS) (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
NP17.5	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK	M2		75,00	\$ -
NP17.6	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK (LINEAL)	ML		14,00	\$ -
NP17.7	RESANE CON ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2		590,00	\$ -
NP17.8	LAVADA DE FACHADA	M2		0,00	\$ -
NP17.9	ESCARIFICACIÓN DE FACHADA	M2		590,00	\$ -
18	RED DE VOZ Y DATOS				\$ 0,00
NP18.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN		40,00	\$ -
NP18.2	SALIDA RJ45 PARA VOZ SENCILLA (INCLUYE FACE PLATE)	UN		40,00	\$ -
NP18.3	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML		158,92	\$ -
NP18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL DE 24 SALIDAS PARA CATEGORIA 6A	UN		4,00	\$ -
NP18.5	BANDEJA PORTACABLES 30X5 TIPO MALLA	ML		65,00	\$ -
NP18.6	CANAleta METALICA 12X5	ML		28,00	\$ -
19	ITEMS NO PREVISTOS 2				\$ 0,00
NP 19.1	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4MM	M2		120,00	\$ -
NP 19.2	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2		183,24	\$ -
NP 19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML		13,00	\$ -
NP 19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TA1-BA-P2 / TABLERO DE ALUMBRADO HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 25 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN		0,00	\$ -
NP 19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TDT1-BA-P2 / TABLERO DE TOMAS NO REGULADOS HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 13 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN		0,00	\$ -

NP 19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TGA- / TABLERO GENERAL ACOMETIDAS HOSPITAL SEGUNDO PISO BLOQUE A, TABLERO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL CON PROTECCIÓN PRINCIPAL DE 3X150A A 220 V, 125 A. INCLUYE: CUATRO (4) INTERRUPTORES 3X32A, DOS (2) INTERRUPTORES 3X40A, UN (1) INTERRUPTOR 3X100A, UN (1) DPS, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN		0,00	\$	-
NP 19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILO EN ROLLO HOMOGNEO (INCLUYE ALISTADO, PEGANTE MAESTRAL PARA PISO VINILO, AUTONIVELANTE E INSTALACION).	M2		12,00	\$	-
NP 19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO N°6 X6B+1X6A+1X6AZ+1X6R+1X6V Y N°8 1X8B+1X8A+1X8AZ+1X8R+1X8V LIBRE DE HALÓGENOS, PARA ACOMETIDA	ML		95,00	\$	-
NP 19.9	RED SANITARIA EN PVC 10" HASTA EMPALME CON RED EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 10 PULGADAS	ML		57,00	\$	-
NP 19.10	CODO 90 PVC 10"	UN		4,00	\$	-
NP 19.11	MUROS CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3		0,00	\$	-
NP 19.12	PLACA BASE CONCRETO 0.25 3500 PSI	M2		55,00	\$	-
NP 19.13	SOLAO IMPERMEABILIZADO	M3		7,00	\$	-
NP 19.14	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2		0,00	\$	-
NP 19.15	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3		0,00	\$	-
NP 19.16	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2		556,05	\$	-
NP 19.17	ANCLAJE DE 1/2" L=50 cm	UN		0,00	\$	-
NP 19.18	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN		85,00	\$	-
NP 19.19	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN		1,00	\$	-
NP 19.20	MANIOBRA DE ACOPLE DE TUBO EXISTENTE GRES DE 11" A TUBO NOVAFORT DE 10" DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE ANCLAJE DE LA TUBERIA CON ALAMBRE GALVANIZADO)	UN		1,00	\$	-
20	ITEMS NO PREVISTOS 3					\$ 0,00
NP 20,1	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO POLICARBONATO (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA)	M2		0,00	\$	-
NP20,2	PINTURA PARA ESTRUCTURA A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS) (INCLUYE ANTICORROSIVO BLANCO, MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS CERTIFICADO Y LINEA DE VIDA)	ML		0,00	\$	-
NP 20,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM COLOR AZUL (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADA EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADOS, LINEA DE VIDA, PUNTOS DE VIDA)	M2		0,00	\$	-

NP 20,4	DILATACIONES PARA MURO SUPERBOARD (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS COLGANTES Y LINEA DE VIDA)	ML		0,00	\$	-
	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO DE SELLANTE	ML		0,00	\$	-
NP 20,5	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2		0,00	\$	-
NP 20,6	BARANDA METALICA	ML		0,00	\$	-
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 0,00
ADMINISTRACION E IMPREVISTOS (A.I.U)						\$ 0,00
(A) TOTAL COSTOS						\$ 0,00
AJUSTE AL PESO						\$ 0,00
(B) TOTAL RECURSOS CONTRATO DE OBRA						\$ 0,00

ANEXO 8

Proceso No.

ESE. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA D E INICIO	FECHA D E TERMINA.

ANEXO 9

Proceso No.

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

EXPERIENCIA EXPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA D E INICIO	FECHA D E TERMINA.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 10
EQUIPO Y MAQUINARIA MÍNIMO

EL PROPONENTE deberá presentar diligenciado el presente formato, indicando el equipo de construcción ofrecido y disponible para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, indicando si es propio o si es alquilado.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO

Firma Representante

Legal

ANEXO 11 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APU

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
OBRA:					
CONTRATO:					
CAPITULO:			UND:		
ACTIVIDAD:			ITEM:		
MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	TOTAL
EQUIPO					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	TOTAL
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL	TOTAL
TOTAL COSTO DIRECTO					\$0
Nombres y Apellidos			Nombres y Apellidos		
Vo/Bo			Vo/Bo		

ANEXO 12 -
ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU.)

Este anexo será de libre presentación por parte del proponente, el cual deberá cumplir con lo estipulado en el presente pliego de condiciones

ABEXO 13 -
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. XXXXXXXXXX DE 2026 CELEBRADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE Y XXXXXXXXXX.

CONTRATANTE:	
CONTRATISTA:	
OBJETO:	
VALOR:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
CONTRATANTE:	

Entre los suscritos a saber: La Doctora **ANA LUCIA RAMIREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.700.177, expedida en La Palma - Cundinamarca, en condición de Gerente y Representante legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE -CUNDINAMARCA**, identificada con NIT. No. 800.174.375-5, nombrada mediante Decreto 0008 del 01 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta N° 050 del día 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., quien para los efectos del presente contrato se denominará PARTE CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.015.471.679 de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de OBRA DE CIVIL, que se regirá por las siguientes Consideraciones: Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir

Página 144 de 170

su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador. 2) Que con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 3) Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece *"(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad"*. 4) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 5) Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0249 del 15 de octubre de 2008, por el Gobernador del Departamento y en el marco del Capítulo 111, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el numeral 1 del artículo 11 del decreto 1876 de 1994, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo su objeto de conformidad con la ley 100 de 1993, el cual es la prestación de servicios de salud, entendido este como servicio público a cargo del Estado, con jurisdicción en los Municipios de Fómeque, Choachí y CHOACHI. 6) Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 7) Que el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de la Administración Pública, en desarrollo de su actividad contractual observarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150

de 2007 y demás normas que regulan la materia. 8) Que la Resolución 5185 de 2013 dispuso que “en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1988, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Asimismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación”. 9) Que la Ley 1122 de 2007, “establece que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE)... En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.” 10) Que el artículo 2.5.3.8.4.3.2., del decreto 780 de 2016, establece que “el Régimen jurídico de los contratos, de una Empresa Social del Estado, se aplicará con sujeción a las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. 11) Que en cumplimiento al artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, mediante acuerdo número 03 del 13 de marzo de 2025, adopto un nuevo estatuto de contratación, ordenando a la Gerencia adecuar el manual de contratación a las nuevas disposiciones, la cual mediante Resolución No. 043 de 2025, expide el manual de contratación, vigilancia y control de la ejecución contractual de la empresa social del estado hospital San Vicente de Paúl de Fómeque . **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES.”.. **ALCANCE.** en cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCION					
				UNIDAD	VR UNITARIO 2026	TOTALES
1	PRELIMINARES					\$ 0,00
1.1	REPLANTEO	MANUAL	DE	M2		\$ -
	CIMENTOS				0,00	

1.2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2		0,00	\$ -
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2		0,00	\$ -
1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2		0,00	\$ -
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2		0,00	\$ -
1.6	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04M	M2		0,00	\$ -
1.7	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2		0,00	\$ -
1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN		28,00	\$ -
1.9	DESMONTE VENTANAS	M2		14,43	\$ -
1.10	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML		40,00	\$ -
1.11	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML		0,00	\$ -
2	CIMIENTOS				\$ 0,00
2.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3		0,00	\$ -
2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3		0,00	\$ -
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				\$ 0,00
3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN		5,00	\$ -
3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN		0,00	\$ -
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 0,00
4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3		0,00	\$ -
4.2	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2		0,00	\$ -
4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG		50,00	\$ -
4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG		110,00	\$ -
4.5	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3		6,00	\$ -
5	MAMPOSTERÍA				\$ 0,00
5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML		10,00	\$ -
5.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12M	M2		18,35	\$ -
5.3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML		5,00	\$ -

5.4	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2		66,05	\$ -
5.5	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML		16,62	\$ -
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS				\$ 0,00
6.1	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML		187,00	\$ -
6.2	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2		0,00	\$ -
6.3	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
6.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2		445,62	\$ -
6.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML		69,55	\$ -
6.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2		0,00	\$ -
6.7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
7	CUBIERTA				\$ 0,00
7.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" INC ACCESORIOS	ML		0,00	\$ -
7.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML		0,00	\$ -
7.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2		0,00	\$ -
7.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=30	ML		35,00	\$ -
7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=90	ML		10,00	\$ -
8	CARPINTERÍA EN MADERA				\$ 0,00
8.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN		0,00	\$ -
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN		14,00	\$ -
8.3	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2		4,00	\$ -
8.4	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2		30,00	\$ -
9	CARPINTERÍA METÁLICA				\$ 0,00
9.1	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8	UN		20,00	\$ -
9.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2		10,00	\$ -
9.3	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN		5,00	\$ -

9.4	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO CINCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSOSES, COLUMNAS, V I G A S DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG		0,00	\$ -
9.5	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN		14,00	\$ -
9.6	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2		0,00	\$ -
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 0,00
10.1	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN		5,00	\$ -
10.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN		20,00	\$ -
10.3	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN		0,00	\$ -
10.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN		0,00	\$ -
10.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN		0,00	\$ -
10.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN		8,00	\$ -
10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN		3,00	\$ -
10.8	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML		0,00	\$ -
10.9	RED SUMINISTRO PVC 1" INC ACCESORIOS	ML		0,00	\$ -
10.10	RED SUMINISTRO PVC 3/4" INC ACCESORIOS	ML		0,00	\$ -
10.11	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML		0,00	\$ -
10.12	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		0,00	\$ -
10.13	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML		0,00	\$ -
10.14	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML		20,00	\$ -
10.15	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML		0,00	\$ -
10.16	REGISTRO 1 1/2"	UN		0,00	\$ -
10.17	REGISTRO 3/4"	UN		0,00	\$ -
10.18	REVENTILACIÓN 2"	ML		6,00	\$ -

11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$ 0,00
11.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN		20,00	\$ -	
11.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2" INC ACCE	ML		50,00	\$ -	
11.3	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".INC ACCE	ML		50,00	\$ -	
11.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCE	ML		53,00	\$ -	
11.5	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN		0,00	\$ -	
11.6	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN		0,00	\$ -	
11.7	RED PRINCIPAL CON 4 N°6 + 1 N°8 T (NO INCLUYE TUBERIA) CABLE LIBRE DE HALOGENOS	ML		120,00	\$ -	
11.8	TOMA TIPO GFSI (APARATO)	UN		4,00	\$ -	
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED EMERGENCIA R1 2*1.6W 6500K SYLVANIA	UN		1,00	\$ -	
11.10	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W DL 100-240V 6500K SYLVANIA	UN		10,00	\$ -	
11.11	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PANEL SQ600 40W DL 6500K SYLVANIA P	UN		25,00	\$ -	
11.12	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA INC INTERRUPTOR	UN		35,00	\$ -	
11.13	CAJA DE PASO DE 10X10 GALVANIZADA	UN		0,00	\$ -	
11.14	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN		0,00	\$ -	
12	PISOS Y BASES					\$ 0,00
12.1	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2		20,00	\$ -	
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					\$ 0,00
13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2		0,00	\$ -	
13.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML		0,00	\$ -	
13.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2		165,24	\$ -	
13.4	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2		3,83	\$ -	
13.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML		0,00	\$ -	
13.6	PIRLANES ALUMINIO	ML		0,00	\$ -	

13.7	PASO ESCALERA GRANITO	ML		0,00	\$ -
13.8	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN		5,00	\$ -
13.9	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN		5,00	\$ -
13.10	TAPA REGISTRO 20X20	UN		5,00	\$ -
13.11	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2		165,24	\$ -
13.12	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML		134,23	\$ -
14	CIELO RASO				\$ 0,00
14.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2		165,24	\$ -
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 9CM	ML		134,23	\$ -
15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 0,00
15.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		34,86	\$ -
15.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3		0,00	\$ -
16	APARATOS SANITARIOS				\$ 0,00
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		6,00	\$ -
16.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXOMETRO	UN		0,00	\$ -
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		0,00	\$ -
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		0,00	\$ -
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN		2,00	\$ -
16.6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT GRIFERÍA INDUSTRIAL PEDAL PESADA LLAVE PEDAL	UN		0,00	\$ -
17	PINTURAS				\$ 0,00
17.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML		1803,28	\$ -
17.2	ESTUCO	M2		0,00	\$ -
17.3	ESTUCO (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
17.4	PINTURA EPOXICA	M2		0,00	\$ -

17.5	PINTURA EPOXICA (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
17.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2		0,00	\$ -
17.7	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
17.8	PINTURA PARA EXTERIORES EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2		163,00	\$ -
NP	ITEMS NO PREVISTOS				
1	PRELIMINARES				\$ 0,00
NP1.1	CERRAMIENTO EN LÁMINA DE YESO UNA CARA E:0.075M (INCLUYE DESMONTE)	M2		12,87	\$ -
NP1.2	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO, INC RETIRO	M2		0,00	\$ -
NP1.3	DEMOLICIÓN DE BALDOSIN EN CEMENTO E:0.05M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2		183,24	\$ -
NP1.4	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBAS EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	ML		106,23	\$ -
NP1.5	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA PISO E:0.05M (INCLUYE SOBRE PISO, RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2		76,80	\$ -
NP1.6	DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PARED E:0.02M H:1,80M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2		86,10	\$ -
NP1.7	DEMOLICION DE MURO DOBLE DE LADRILLO ANTIGUO E:0.30M (LINEAL) (INCLUYE CORTE CON DISCO)	ML		12,00	\$ -
NP1.8	DEMOLICIÓN DE PANETE MURO DE 2CM (INCLUYE PICADA DE PRIMERA CAPA Y LIMPIEZA DE MURO EXISTENTE EN LADRILLO ANTIGUO)	M2		12,00	\$ -
NP1.9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0,25 M	M2		22,92	\$ -
NP1.10	DESMONTE Y RETIRO DE MURO DIVISÓN DE LÁMINA DE YESO DOBLE CARA 0,12M	M2		9,92	\$ -
NP1.11	DESMONTE, IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR RETIRO DE CABLEADO Y CANALETA ELECTRICO Y DE RED D VOZ Y DATOS DE 40 CM CAL 24	ML		140,00	\$ -
NP1.12	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		2,00	\$ -

NP1.13	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA HIDRAULICA ANTIGUA GALVANIZADA DE 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML		27,00	\$ -
NP1.14	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA ANTIGUA GALVANIZADA 3 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML		0,00	\$ -
NP1.15	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC A 4 MTS DE ALTURA	M2		0,00	\$ -
NP1.16	RETIRO DE ESCOMBRO A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3		41,98	\$ -
NP1.17	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PLACA	ML		138,40	\$ -
2	CIMIENTOS				\$ 0,00
NP 2.1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3		28,34	\$ -
NP 2.2	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3		0,00	\$ -
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				\$ 0,00
NP3.1	RED SANITARIA EN PVC 4" HASTA CAJA DE INSPECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 4 PULGADAS, INCLUYE: REPLANTEO, CORTES, DEMOLICIONES DE PLACAS Y PISOS, DEMOLICION DE ACERO DE REFUERZO Y VIGAS, EXCAVACIONES, RETIROS, RELLENO CON MATERIAL DE CAMA PARA TUBERÍA, NIVELACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍA, RELLENOS ADICIONALES, REPOSICIÓN DE PISOS SIMILARES)	ML		127,10	\$ -
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 0,00
NP4.1	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2		24,72	\$ -
5	MAMPOSTERÍA				\$ 0,00
NP5.1	DINTELES EN CONCRETO 8XANCHO DE MURO ENTRE 0.18 Y 0.35M	ML		5,00	\$ -
NP5.2	LEVANTAMIENTO DE MURO DOBLE EN BLOQUE No. 5 ANCHO = 30CM	M2		11,00	\$ -
6	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				\$ 0,00
NP6.1	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA)	M2		81,62	\$ -

NP6.2	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA) (LINEAL)	ML		38,60	\$ -
NP6.3	PANETE DE CULATAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	M2		80,00	\$ -
NP6.4	PANETE DE CULATAS (LINEAL) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	ML		12,00	\$ -
7	CUBIERTA				\$ 0,00
NP7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2		0,00	\$ -
N.P 7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS Y ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE)	M2		0,00	\$ -
9	CARPINTERÍA METALICA				\$ 0,00
NP9.1	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELICULA OPALIZADA Y PUERTA CORREDERA PARA SALA DE JUNTAS 2,65X4,26 CELOSÍA ALUMINIO	UN		1,00	\$ -
NP9.2	VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CRUDO SITEMA PROYECTANTE Y VIDRIO 3+3 DE 1,85X1 (INCLUYE HARRAJES E INSTALACION)	UN		4,00	\$ -
NP9.3	VENTANA FIJA EN VIDRIO FIJO LAMINADO 3+3, MITAD VIDRIO Y MITAD REJILLA DE ALUMINIO, MARCO EN 1101 DE ALUMINIO. 0,84X0,35	UN		0,00	\$ -
NP9.4	MARCO Y PUERTA CORTAFUEGOS 1X2	UN		4,00	\$ -
NP9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO LAMINADO 3+3 INCLUYE - PELICULA OPALIZADA 1,0 X 2,00	UN		14,00	\$ -
N.P 9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO Y PUERTA CON PANEL FIJO 0,40 HOJA PUERTA ALUMINIO 0,80 2,00 ALTO INCLUYE PELICULA OPALIZADA	UN		0,00	\$ -
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 0,00

NP10.1	PUNTO HIDRAULICO EN PVC PARA LAVAMANOS Y SANITARIOS 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		10,00	\$ -
NP10.2	RED DE SUMINISTRO EN PVC BLANCO 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	ML		84,00	\$ -
NP10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE MARIPOSA 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		5,00	\$ -
NP10.4	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 2" PARA LAVAMANOS (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		5,00	\$ -
NP10.5	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 4" PARA RETRETES (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		30,00	\$ -
NP10.6	PUNTO DE DESCARGA EN PVC SIFÓN SANITARIO 2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN		5,00	\$ -
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 0,00
NP11.1	BREAKER IND 40A TRIFASICO (BRK 3040) - BRK 3040	UN		5,00	\$ -
NP11.2	BREAKER IND 100A TRIFASICO (BRK 3100) - BRK 3100	UN		2,00	\$ -
NP11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/4" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML		45,00	\$ -
NP11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML		55,00	\$ -
NP11.5	ST-C-3X12 CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG 600V 90 GRADOS CENTELSA 209400 (REGULADO)	ML		80,00	\$ -
NP11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARCIAL EN CU 1X12+1X12N+1X12T LIBRE DE HALÓGENOS, PARA TOMACORRIENTES Y/O LUMINARIAS	ML		80,00	\$ -

NP11.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN , CAJA 5800, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN		10,00	\$ -
NP11.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN , TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN		10,00	\$ -
NP11.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMA CORRIENTE NARANJA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN		10,00	\$ -
NP11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICA 30X30X15	UN		10,00	\$ -
NP11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 20X20 GALVANIZADA	UN		5,00	\$ -
NP11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 15X15 GALVANIZADA	UN		5,00	\$ -
NP11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 2400 GALVANIZADA	UN		5,00	\$ -
NP11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4 PLÁSTICA RETIE	UN		30,00	\$ -
NP11.18	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRAR RED 12W 6000K LUZ FRÍA BLANCO, DE MARCA RECONOCIDA. INCLUYE: REPLANTEO PARA PERFORACIÓN DE CIELO RASO, CONECTORES PARA CABLE N 12 AWG, CINTA AISLANTE PARA CONEXIÓN, CABLE 3X12 AWG ENCAUCHETADO, CLAVIJA DE 120V.	UN		10,00	\$ -
NP11.20	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360G 6M SMARCA RECONOCIDA PARA CABINA Y PARADAS DE ASCENSOR	UN		1,00	\$ -

NP11.21	SALIDA PARA LUMINARIA; TUBERIA EMT CON ACCESORIOS, CABLE THWN, FASE 1X#12, NEUTRO 1X#12 Y 1X#12 (TIERRA) (CON CABLE LIBRE DE HALOGENOS) ELEMENTOS DE FIJACION, CONECTORES CERTIFICADOS, MAQUILLA DE IDENTIFICACION, TOMACORRIENTE 110V, CLAVIJA ELECTRICA Y ENCAUCHETADO PARA CONEXIÓN DE LUMINARIA	UN		25,00	\$ -
NP11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS 40A Y TOTALIZADOR DE 40A) PARA RED PRINCIPAL, TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN	UN		0,00	\$ -
NP11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 8 CIRCUITOS MONOFASICO PARA CUARTO TÉCNICO DE ASCENSOR	UN		0,00	\$ -
NP11.24	CORTE CON PULIDORA PARA REGATA DE REPARACION (INCLUYE RESANE, MEZCLA Y REPAE CON MANEJO DE PARTICULAS)	ML		85,00	\$ -
12	PISOS Y BASES				\$ 0,00
NP12.1	PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2		183,24	\$ -
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 0,00
NP.13.1	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50)	M2		130,02	\$ -
NP.13.2	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50) (LINEAL)	ML		12,00	\$ -
NP.13.3	GUARDAESCOBA EN BALDOSA PAYANDE BB-1	ML		55,00	\$ -
NP.13.4	BOCA PUERTAS EN GRANITO PULIDO 0.30 (NO INCLUYE DILATACION)	ML		5,00	\$ -
15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				\$ 0,00
NP15.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3		25,46	\$ -
17	PINTURAS				\$ 0,00
NP17.1	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS)	M2		885,62	\$ -
NP17.2	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS) (LINEAL)	ML		98,00	\$ -

NP17.3	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS)	M2		0,00	\$ -
NP17.4	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS) (LINEAL)	ML		0,00	\$ -
NP17.5	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK	M2		75,00	\$ -
NP17.6	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK (LINEAL)	ML		14,00	\$ -
NP17.7	RESANE CON ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2		590,00	\$ -
NP17.8	LAVADA DE FACHADA	M2		0,00	\$ -
NP17.9	ESCARIFICACIÓN DE FACHADA	M2		590,00	\$ -
18	RED DE VOZ Y DATOS				\$ 0,00
NP18.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN		40,00	\$ -
NP18.2	SALIDA RJ45 PARA VOZ SENCILLA (INCLUYE FACE PLATE)	UN		40,00	\$ -
NP18.3	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML		158,92	\$ -
NP18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL DE 24 SALIDAS PARA CATEGORIA 6A	UN		4,00	\$ -
NP18.5	BANDEJA PORTACABLES 30X5 TIPO MALLA	ML		65,00	\$ -
NP18.6	CANAleta METALICA 12X5	ML		28,00	\$ -
19	ITEMS NO PREVISTOS 2				\$ 0,00
NP 19.1	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4MM	M2		120,00	\$ -
NP 19.2	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2		183,24	\$ -
NP 19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML		13,00	\$ -
NP 19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TA1-BA-P2 / TABLERO DE ALUMBRADO HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 25 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN		0,00	\$ -

NP 19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TDT1-BA-P2 / TABLERO DE TOMAS NO REGULADOS HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 13 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN		0,00	\$ -
NP 19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TGA- / TABLERO GENERAL ACOMETIDAS HOSPITAL SEGUNDO PISO BLOQUE A, TABLERO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL CON PROTECCIÓN PRINCIPAL DE 3X150A A 220 V, 125 A. INCLUYE: CUATRO (4) INTERRUPTORES 3X32A, DOS (2) INTERRUPTORES 3X40A, UN (1) INTERRUPTOR 3X100A, UN (1) DPS, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN		0,00	\$ -
NP 19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILO EN ROLLO HOMOGENEO (INCLUYE ALISTADO, PEGANTE MAESTRAL PARA PISO VINILO, AUTONIVELANTE E INSTALACION).	M2		12,00	\$ -
NP 19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO N°6 X6B+1X6A+1X6AZ+1X6R+1X6V Y N°8 1X8B+1X8A+1X8AZ+1X8R+1X8V LIBRE DE HALÓGENOS, PARA ACOMETIDA	ML		95,00	\$ -
NP 19.9	RED SANITARIA EN PVC 10" HASTA EMPALME CON RED EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 10 PULGADAS	ML		57,00	\$ -
NP 19.10	CODO 90 PVC 10"	UN		4,00	\$ -
NP 19.11	MUROS CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3		0,00	\$ -
NP 19.12	PLACA BASE CONCRETO 0.25 3500 PSI	M2		55,00	\$ -
NP 19.13	SOLAO IMPERMEABILIZADO	M3		7,00	\$ -
NP 19.14	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2		0,00	\$ -
NP 19.15	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3		0,00	\$ -

NP 19.16	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2		556,05	\$ -
NP 19.17	ANCLAJE DE 1/2" L=50 cm	UN		0,00	\$ -
NP 19.18	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN		85,00	\$ -
NP 19.19	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN		1,00	\$ -
NP 19.20	MANIOBRA DE ACOPLA DE TUBO EXISTENTE GRES DE 11" A TUBO NOVAFORT DE 10" DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE ANCLAJE DE LA TUBERIA CON ALAMBRE GALVANIZADO)	UN		1,00	\$ -
20	ITEMS NO PREVISTOS 3				\$ 0,00
NP 20,1	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO POLICARBONATO (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA)	M2		0,00	\$ -
NP20,2	PINTURA PARA ESTRUCTURA A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS) (INCLUYE ANTICORROSIVO BLANCO, MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS CERTIFICADO Y LINEA DE VIDA)	ML		0,00	\$ -
NP 20,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM COLOR AZUL (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADA EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADOS, LINEA DE VIDA, PUNTOS DE VIDA)	M2		0,00	\$ -
NP 20,4	DILATACIONES PARA MURO SUPERBOARD (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS COLGANTES Y LINEA DE VIDA)	ML		0,00	\$ -
	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO DE SELLANTE	ML		0,00	\$ -
NP 20,5	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2		0,00	\$ -
NP 20,6	BARANDA METALICA	ML		0,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 0,00

ADMINISTRACION E IMPREVISTOS (A.I.U)		\$ 0,00
(A) TOTAL COSTOS		\$ 0,00
AJUSTE AL PESO		
(B) TOTAL RECURSOS CONTRATO DE OBRA		\$ 0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. hospital San Vicente de Paul de Fomeque a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos de la invitación Pública que forman parte integral, con plena autonomía e independencia, así:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el objeto de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del presente, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la mano de obra. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del., del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato. 6. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 7. Realizar sus actividades en la forma mas cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también con los peatones usuarios, y al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a el o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual. 8. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica. 9. Permitir al supervisor designado por La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, realizar la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 10. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 11. Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en materia de construcción de edificaciones hospitalarias. 12. Acatar las observaciones y recomendaciones por parte del Supervisor del contrato y de los diferentes actores de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 13. Permitir al supervisor designado, realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. 14. El contratista deberá de prestar total cooperación y cumplimiento al proceso de gestión de calidad de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE,. 15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios y autorizados por el Hospital no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la E.S.E. 16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecta estado y limpieza. 17. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 18.. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. Se deben tener presente los requerimientos de calidad de la ESE y de la prestación de los servicios hospitalarios, el plan de

contingencia que será implementado para la ejecución de las actividades y los demás que demanden la ejecución. 19. El contratista deberá respetar el uso de los ascensores del Hospital, es decir, este no podrá transportar residuos ni material pesado por los ascensores, para lo cual deberá coordinar otros medios de transportes que resulten seguros y expeditos dentro del Hospital. El incumplimiento de esta obligación, y en caso del daño del ascensor, estará obligado el contratista a resarcir dicho daño. 20. Expedir las pólizas o seguros a que haya lugar para cubrir los riesgos y que se estipulen dentro del presente proceso contractual. 21. El contratista deberá ceñirse a la normatividad ambiental hospitalaria vigente, por lo tanto, deberá cumplir con las políticas institucionales actuales, la constitución política y las normas legales colombianas en cuanto a la disposición final de residuos, 22. Adoptar las medidas ambientales del uso eficiente y ahorro de agua (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PRG-GLO-GAM-002). 23. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, del uso eficiente y ahorro de energía (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGIA PRG-GLO-GAM-002) y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 24. Adoptar las normas del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR-10) y todas aquellas derivadas directa e indirectamente. 25. Se aportan las propuestas iniciales de la planimétricas de los servicios a ser intervenidos, sin embargo, se deben validar por los profesionales especializados que serán aportados por el proponente para que cumplan con la totalidad de requerimiento de las normas hospitalarias. 26. Todas aquellas derivadas directa e indirectamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto deberá hacerlo con otro perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación de un nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la E.S.E, previo visto bueno del supervisor del contrato. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para la ejecución de la obra igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculación del personal con el hospital. 2. Desarrollar las actividades con personal calificado, de excelente experiencia debidamente identificado y uniformado; el cual, será directamente contratado y supervisado por el contratista. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 4. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de mantenimiento y adecuación. 5. Suministrar al personal que ejecutara el objeto contractual los implementos de seguridad industrial utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 6. El contratista deberá suministrar personal de aseo necesario para sufragar la necesidad de higiene y asepsia total en el perímetro de la obra. 7. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 9. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a su personal de todos los artículos de protección industrial y ocupacional. en caso de tener subcontratistas, el contratista deberá asegurar que estos gocen de dicha protección. en todo caso, al evadir esta obligación, el contratista se hará responsable de todo incidente y/o hecho adverso subsiguiente al accidente ocurrido dentro del Hospital. **PARAGRAFO.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación y su ausencia injustificada de las personas, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACION DEL LUGAR DE LA OBRA. 1. Para la demarcación se instalará cinta reflectiva de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales o malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. 2. La cinta o la malla deberán apoyarse sobre parales de 1.60 metros de alto y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 5 mts y deberán estar tensadas (cinta o malla) durante el transcurso de las obras.

C. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, Programas detallados para la ejecución de la obra : **Programa detallado del recuse humano** requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.. 3. Listado de suministros de insumos detallados que necesita a cargo del CONTRATANTE . 4. Plan de SGSST. . 5. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutara y controlara los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y tener el debido cuidado y custodia de estos. 2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra. 3. Uso de andamios certificados y equipos necesarios para el desarrollo seguro de los trabajos en altura.

E.. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA.

1. Las Descritas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL OBJETO CONTRACTUAL

2. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 3. Preparación general de superficies a intervenir. 4. Limpieza superficial de muros, retiro de material suelto, polvo, suciedad, partes descascaradas o pintura en mal estado. 5. Protección básica de áreas aledañas, ventanas, elementos metálicos, pisos o zonas que puedan verse afectadas durante la ejecución. 6. Uso de andamios certificados y equipos necesarios para el desarrollo seguro de los trabajos en altura. 7. Garantizar tanto para empleados como subcontratistas el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de cuidado en instalaciones hospitalarias como tapabocas de alta, guantes, gafas, etc. - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Mantener al tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 9. El contratista deberá aportar los certificadas de trabajo en altura que la E.S.E., solicite,

F. OBLIGACIONES DE INFORMACION. 1. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades, este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerdo con las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera previa autorización por parte del supervisor del contrato. 2. Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión, con el avance de cada una de las actividades programadas; Descripción de las cantidades de obra ejecutadas, estado de avance en términos monetarios y unidades, modificaciones en cantidades y precios unitarios; Registros fotográficos; y demás pruebas realizadas; Resumen de las actividades realizadas en la semana; Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Estado de las pólizas; Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos por resolver; Comentarios, conclusiones y recomendaciones; Actas suscritas durante el periodo; Control de equipos; informe de seguridad industrial; Actas de ITEMS no previstos; Balance de mayores y menores cantidades de obra contratadas. 3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: - Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Balance general final y acta de mayores y menores cantidades, - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, - Si es necesario el Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los terminas de condiciones. - Registro fotográfico definitivo con el antes, durante y después de la obra.. 4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como

de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal y el supervisor, a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad contratante . 5. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor designado, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 6. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma elaborado y aprobado por el supervisor del contrato. Los informes de ejecución deberán entregarse el día acordado, conforme al cronograma de actividades, esto hasta el fin de la vigencia del contrato. 7. El Contratista se obligará a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Hospital en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente proceso y de la contratación . 8. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E. S. E.: a). La E.S.E. pagará el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula Correspondiente. b). La E.S.E. verificará y exigirá el estricto cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios a través del interventor del contrato, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de la E.S.E., realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos. c) Cumplir con las cláusulas aquí señaladas. **CLAUSULA CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX). **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que la ESE queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al rubro presupuestal, así:

CODIGO	
PRESUPUESTAL:	
CONCEPTO	
FUENTE DE	
FINANCIACIÓN	
VALOR	

PARAGRAFO: **GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos, tasas o contribuciones (de carácter nacional, departamental o municipal) que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato serán por cuenta del contratista, según las disposiciones legales vigentes. **CLASULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque pagará el valor total del Contrato correspondiente a la suma de xxxxxxxx M/CTE de la siguiente manera: El valor del presente contrato, se pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente forma: Se pagará por avance de obra previa

Página 164 de 170

presentación de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, de acuerdo a las cantidades efectivamente realizadas dentro del respectivo periodo facturado, acompañada de la certificación de cumplimiento del interventor, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. El saldo, es decir un 10% restante, se pagará, previa presentación de la(s) factura(s) debidamente legalizadas y en la(s) actas firmadas por el interventor, que conste la entrega de la obra y el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción de la E.S.E. . **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ninguna circunstancia se podrá sobrepasar el monto establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato será cancelado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el Interventor y su aceptación a satisfacción por parte de la E.S.E. , junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y a las transferencias del valor del convenio. **PARAGRAFO CUARTO:** Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidas en el anexo 1 de este contrato son los máximos a sufragar y por ende no serán sujetos a incrementos o reajustes por cambio de vigencia fiscal. **PARAGRAFO QUINTO:** los impuestos, tasas y contribuciones para el contrato de obras son los siguientes. **CLAUSULA SEPTIMA.- EJECUCIÓN:** El plazo del Contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA :** El presente contrato tiene una duración igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo y la suscripción del acta de inicio firmada por las partes. Para su legal ejecución requiere: La expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULA DECIMA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION .** La Supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subgerente de la E.S.E., o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue la Gerente como parte Contratante y Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO:** La Interventoría será contratada y ejercida por una firma y/o profesional independiente de conformidad con la normatividad y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR:** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Manual de Supervisión, Estatuto de Contratación y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en

donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única (si hubiere), ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:** Atendiendo lo previsto por el "Manual de Contratación" de la E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque artículo 3.2.6. MULTAS Y SANCIONES, que preveé: *"para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres modalidades de sanciones contractuales a saber 3.2.6.1. MULTA. Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que se cumplan de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales, se aplican en los casos de incumplimiento parcial o Mora del contratista. 3.2.6.2 CLÁUSULA PENAL. Es la estipulación en virtud de la cual las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista".* CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, éste pagará a la E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que se considera como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E.. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, La E.S.E. adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. El valor de la cláusula penal podrá ser descontado de los valores que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude al CONTRATISTA, entendiendo que éste último autoriza desde ya dichos descuentos o en todo caso LA E.S.E. podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. Cuando dentro de la ejecución contractual el monto de la totalidad de las sanciones impuestas sumadas sea iguales al 20% del valor del contrato procederá a hacer efectiva esta cláusula y los montos en ella determinados. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Las partes liquidaran, cuando se haga necesario según el Estatuto de Contratación de la ESE, el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de su ejecución, solamente cuando el Manual de Contratación de la ESE así lo exija. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Por la naturaleza del contratista independiente, la ESE no concurre en solidaridad con el contratista y su talento humano, ya que la relación predicable del presente contrato se predica entre personas jurídicas, por tanto no existiendo relación laboral alguna con LA ENTIDAD. Únicamente el contratista será el responsable de las obligaciones derivadas con el personal con quien ejecute el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio que su personal cause directa o indirectamente a terceros, o a los bienes de la institución, por los cuales deberá

responder. Salvo fuerza mayor no imputable a sus dependientes, debidamente comprobadas **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA** .- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** De manera bilateral, con la suscripción del presente contrato, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la E.S.E., sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** .- **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales y caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 del Estatuto de Contratación de la Administración Pública. PARAGRAFO. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por decisión unilateral del Hospital. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN CONTRACTUAL:** El presente contrato tiene una obligación clara, expresa y exigible y se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes, además en él se incorporan las cláusulas excepcionales al derecho común. Para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes se rigen por el Estatuto interno de contratación de la Empresa Social del Estado ESE hospital San Vicente de Paúl de Fómeque y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: A. Los estudios previos. B. La convocatoria Pública junto con sus adendas C. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, en lo que no sea incompatible con el presente contrato. D. El certificado de disponibilidad presupuestal emitido por **LA ESE** hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. E: Los demás documentos pre y contractuales relacionados con el presente contrato . **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA .- GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el artículo 25 del Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado hospital San Vicente de Paúl de Fómeque, mediante

Acuerdo No. 03 del 2025 “GARANTIAS” , y del Manual de Contratación, El Contratista deberá constituir garantía con los siguientes amparos , incluyendo como asegurados y beneficiarios el ICCU y a la ESE hospital San Vicente de Paúl de Fómeque:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los materiales y Estabilidad de la Obra	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 400 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a un (1) año contado a partir del Acta de recibo del servicio a satisfacción.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.-CONFIDENCIALIDAD: El contratista se allana a cumplir con un compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que por razón de las labores contratadas llegase a conocer y se obliga a guardar reserva de la información referente a los bienes e intereses de la Entidad por los cuales sea legalmente responsable. El contratista desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios que llegare a ocasionar con la revelación, divulgación, o utilización

Página 168 de 170

realizada de la información ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** las partes manifiestan con la firma del presente contrato su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, será causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a las políticas internas de la Institución, relacionadas con el deber de proteger el ambiente y los recursos naturales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por decisión unilateral de la E.S.E. . d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido.. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es y obra como una entidad independiente de la E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Fómeque - Cundinamarca. **PARÁGRAFO NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por

correo electrónico o mensaje instantánea vía teléfono celular, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

HOSPITAL	CONTRATISTA
Dirección: Calle 4 No.- 5 - 00 piso 2	Dirección: xxx
Ciudad: Fómeque - Cundinamarca	Ciudad: xxx
Teléfono: (601) 2411420	Teléfono: xxxx
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co	Correo electrónico: xxxx

CLÁUSULA CUATRIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad

Para constancia se firma en el Municipio de Fómeque - Cundinamarca, el 1xxxxx

HOSPITAL

CONTRATISTA

ANA LUCIA RAMIREZ

xxxx

Gerente y Representante Legal

xxxx

ESE Hospital San Vicente de Paul de Fómeque

xxxxxx

Nit: 800174375-5

NIT No. xxxxxx